

Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü

<http://kimelu.mdp.edu.ar/>

Licenciatura en Trabajo Social

Tesis de Trabajo Social

2016

Proyectos de Integración, ¿una inclusión con calidad?

Jiménez, María Luján

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/75>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

.....

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL

LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

“Proyectos de Integración, ¿una inclusión con calidad?”

Estudiantes:

María Luján Jiménez; Matrícula N° 9711/07

Charo López Zarini; Matrícula N° 9722/07

Directora: Marcela Patricia Moleda

Co-Directora: Ana María Martin

Junio 2016

ÍNDICE

Palabras preliminares y agradecimientos	3
Presentación	4
PRIMERA PARTE	
<i>Capítulo I. Marco regulatorio del sistema educativo en la Provincia de Buenos Aires</i>	10
Organización del Sistema Educativo	12
Niveles y modalidades del Sistema Educativo	15
<i>Capítulo II. Particularidades de la Educación Especial</i>	19
Necesidades Educativas Especiales (NEE)	23
Los Proyectos de Integración	24
Etapas en el proceso de integración	29
Inclusión educativa	32
<i>Capítulo III. Lugar y actuación del Trabajo Social dentro del Sistema Educativo: Particularidades de la Educación Especial</i>	36
SEGUNDA PARTE	
<i>Capítulo IV. Presentación de los datos. Análisis de los discursos y prácticas de los sujetos educativos en torno a los Proyectos de Integración</i>	44
Instituciones abordadas	45
Los equipos técnicos, su dinámica y conformación	57
Organización Institucional	62
Proyectos de Integración, articulación con Escuelas de nivel	65
Matricula de alumnos integrados	70
Proceso de Integración en el marco de la inclusión educativa	74
Intervenciones de los profesionales del equipo técnico/EOE en las instituciones educativas y sus miradas frente al Proyecto de Integración	77
Conclusiones	82
Bibliografía utilizada	86
Anexos	89

PALABRAS PRELIMINARES Y AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres y hermanos por alentarnos y apoyarnos en este camino. Por enseñarnos a que con esfuerzo, compromiso y responsabilidad las metas que uno se propongan en la vida podrán ser alcanzadas.

A nuestros compañeros de vida, por disfrutar con nosotras cada logro alcanzado, por su apoyo incondicional, su paciencia y compañía.

A nuestros amigos, por transitar este camino a nuestro lado, acompañarnos en este proceso y por aconsejarnos, escucharnos y ayudarnos en todo momento. Gracias.

A Marcela Moledda y Ana María Martín por su dedicación y paciencia, porque gran parte de este trabajo se lo debemos a ellas, siempre aconsejándonos y ayudándonos para que esta investigación refleje el gran esfuerzo compartido.

A nuestras Jurados, Marta Levin y Miriam Scioli, por su buena predisposición y por sus correcciones.

A las profesionales de las Instituciones Educativas abordadas por abrirnos las puertas y darnos la oportunidad de recabar información. A todos los que cooperaron y participaron en esta investigación.

Agradecemos a todos los que alguna forma u otra ayudaron a que hoy por fin logremos ser Licenciadas.

A la Universidad Nacional de Mar del Plata, por darnos la posibilidad de llevar adelante nuestro sueño.

PRESENTACIÓN

El presente trabajo final de graduación tiene como primer antecedente la realización de diversas intervenciones pre-profesionales efectuadas durante el transcurso de la cursada de la carrera de Licenciatura en Servicio Social, en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social de la UNMDP, que propone para el estudiantado un sistema de prácticas que se inscriben desde el primer año de cursada y se extienden hasta el quinto año.

El recorrido académico de quienes suscriben, se desarrolló principalmente en el campo de educación, por cuanto en cada uno de los dispositivos propuestos por la carrera para la realización de las prácticas pre profesionales se fue incrementando la reflexión y problematización de cuestiones atinentes al ya mencionado campo de actuación, particularizando este trabajo final en los Proyectos de Integración que mancomunadamente se llevan adelante entre la Escuela de nivel y las Escuelas Especiales en la atención de niños con necesidades diferentes. El incremento en el número de estudiantes que participan de los mencionados proyectos durante los últimos años, originaron una serie de inquietudes e interrogantes respecto a los discursos y las prácticas de los sujetos sociales educativos.

Nuestro primer encuadre contextual y normativo lo constituye la Ley Provincial de Educación N° 13.688 que entiende a la educación como una prioridad, un derecho social, un bien común del que nadie puede quedar excluido y “constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía y la identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social sustentable de la Provincia en la Nación”.

Si bien este tema será abordado con mayor profundidad más adelante, debemos resaltar que el sistema educativo nacional establece 8 modalidades de Educación¹ entre las cuales se encuentra la Educación Especial.

¹ La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece 8 modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se disponen recursos educativos para participar de la formación de los niños y desde el mismo momento del nacimiento. En este sentido es la Dirección General de Cultura y Educación, quién debe garantizar la integración de los alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles según las posibilidades de cada persona.

La integración escolar ha abierto la posibilidad de que alumnos con necesidades educativas especiales se incorporen y formen parte del sistema ordinario de Educación. De acuerdo a la Ley Provincial mencionada anteriormente constituye uno de los ejes fundamentales de la gestión de Educación Especial e implica la posibilidad de inserción educativa en la Escuela común de los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras². Esta posición la propone como una estrategia educativa, que conduce a una integración social y a su vez conlleva una aceptación de “lo diferente” al resto.

En una preliminar indagación³, pudo observarse un incremento en la matrícula de alumnos integrados en las Escuelas de Educación Especial desde el 2007 al 2009 en todos los niveles del sistema educativo en la provincia de Buenos Aires:

- Atención temprana de Desarrollo Infantil (ATDI): hubo un incremento de 133 alumnos equivalente a 1,15%.
- Inicial: se registró una evolución de 1206 alumnos, equivalente al 29%.
- Primaria: hubo un incremento de 1118 alumnos, la cual equivale al 4%.
- Secundaria: hubo un incremento de 394 alumnos equivalente a 4%
- Laboral: se vio una evolución de 376 alumnos, la cual equivale al 4%

² <http://www.buenosaires.gob.ar>

³ Como parte del trabajo de indagación inicial se realizó una entrevista a una Inspectora de Educación Especial de Gestión Privada; los datos recabados durante la misma permitieron fundamentar argumentadamente las cuestiones presentadas oportunamente en el Plan de Tesis.

- Totales: en el 2007 al 2009 la cantidad de alumnos integrados fue de 3227, la cual equivale al 8,5 %.

Cabe aclarar respecto a las referencias expuestas en el anterior párrafo, que los porcentajes son sobre un total de 66.088 alumnos, y un 40 por ciento pertenecen a Instituciones de Educación Especial de gestión privada de toda la provincia de Buenos Aires; dato que nos motivó a indagar el impacto de ese incremento en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Sintéticamente podríamos decir que nos propusimos, en un principio indagar la evolución de la matrícula de estudiantes con capacidades diferentes que participaron en Proyectos de Integración en Escuelas Especiales del Partido de General Pueyrredón durante el período 2011-2015, reconociendo las principales argumentaciones de acuerdo a la percepción por parte del Equipo Directivo (ED) y del Equipo de Orientación Escolar (EOE) en relación al tema; en igual sentido, nos pareció pertinente reconocer las acciones emprendidas por parte de los EOE en el abordaje de los Proyectos de Integración, resaltando la intervención del Orientador Social (OS) / Asistente Social (AS); para finalmente poder dar cuenta de las posibilidades que presenta el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires respecto al abordaje de los Proyectos de Integración, inscribiendo esta temática en un contexto histórico, social y cultural.

La estrategia metodológica utilizada en esta investigación fue de tipo cuantitativa y cualitativa centrada en un estudio exploratorio descriptivo, para ello se recurrió tanto a técnicas documentales como técnicas de campo. Las técnicas documentales permitieron la recopilación de información teórica y práctica de diversos autores en función de ahondar en las diversas nociones sobre la problemática en estudio. La técnica de campo, en cambio, permitió la realización de entrevistas informales y observaciones a diferentes participantes claves.

La forma de analizar los datos que se recolectaron en el transcurso de la investigación necesitó de una tipología de clasificación/ ordenamiento resumida, clara y objetiva, a fin de

dar cuenta fielmente de los datos obtenidos. Para este particular, se utilizaron gráficos o tablas que permiten dar cuenta de aquellos datos de orden cuantitativo.

Como fuera planteado en el plan de tesis y con el propósito de que la muestra sea representativa, nuestro objeto de estudio fue indagado en tres (3) Escuelas de Educación Especial de gestión pública y dos (2) de gestión privada, suma equivalente al 25% del total de Escuelas pertenecientes al Partido General Pueyrredón.

Se optó por organizar este trabajo en tres partes. En un primer apartado se presentan los principales aspectos conceptuales y contextuales que hacen a un mejor entendimiento del complejo entramado del sistema educativo en la provincia de Buenos Aires, habida cuenta que se trata de la jurisdicción que encuadra los Proyectos de Integración que pretendemos reconocer; en este sentido los componentes del Capítulo I pretenden, partiendo del concepto de Educación al que adherimos, presentar la organización administrativa en la provincia de Buenos Aires, los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Posteriormente, en el Capítulo II nos adentraremos específicamente en cuestiones particulares de la Educación Especial, qué se entiende por Necesidades Educativas Especiales (NEE), Proyecto de Integración, etapas en el proceso de integración de un estudiante y profesionales intervinientes en el mencionado proceso. Se reservaron para el Capítulo III, cuestiones inherentes a los Equipos Transdisciplinarios en Educación Especial, las diferenciaciones con los Equipos de Orientación Escolar (EOE); puntualizando en los objetivos del Asistente Social; como parte de esta sección abordaremos la articulación con los Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID), para finalizar con recientes cuestionamientos que el colectivo profesional que se desempeña en Educación se encuentra realizando en torno a su quehacer profesional.

La siguiente parte, Capítulo IV empieza a describir los contextos institucionales de las Escuelas analizadas, por tratarse de los espacios en los que los actores educativos desarrollan, cotidianamente, diversas estrategias para el abordaje de los Proyectos de Integración. Conocerlas ha sido el objeto de nuestra investigación, puesto que conocer la historia, la organización, las características de su población educativa y en particular la constitución y

organización de los Equipos Transdisciplinarios, nos permite comprender el encuadre que ha de dar forma a las intervenciones. La información se ha presentado bajo diferentes títulos que orientan al lector en lo que encontrará en los párrafos siguientes. El análisis de las entrevistas y las diferentes observaciones se ha desarrollado conjuntamente con algunos elementos teóricos, que hemos creído necesarios retomar para la comprensión de lo que se señala.

El lector se encontrará también, con algunas observaciones destacadas en cursiva. Mediante ellas hemos querido resaltar lo que el proceso de investigación nos ha ido arrojando como conclusiones preliminares.

Finalmente se presentan las conclusiones que han surgido de este análisis.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Marco regulatorio del Sistema Educativo en la Provincia de Buenos Aires

Partimos por adherir a los planteos que entienden a la Educación como una prioridad, tanto a nivel Nacional como Provincial, como un bien público, la cual se constituye en una política de Estado que tiene como principal propósito la construcción de una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, fortaleciendo el desarrollo económico-social de la Nación⁴.

Desde esta perspectiva la Educación brinda las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común⁵.

En cuanto a las leyes existentes, tanto la Ley Nacional de Educación 26.206/06 como la Ley Provincial de Educación 13.688/07, son las que otorgan un marco regulatorio a la formulación de las políticas curriculares para los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

La Ley Nacional entre sus fines y objetivos centrales destaca:

- Una Educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona;
- El acceso, permanencia y egreso asegurando la gratuidad;
- El respeto de los derechos humanos de los/as niños/as y adolescentes;

⁴ Ley de Educación Nacional N° 26.206

⁵ Ídem.

- La inclusión educativa a través de políticas universales, mediante estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad;
- Asegurar una Educación de calidad con igualdad de oportunidades;
- Brindar una formación ciudadana comprometida en valores éticos y democráticos;
- Fortalecer la identidad nacional basada en el respeto por la diversidad cultural;
- Brindar a la personas con discapacidad, temporal o permanente, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, su integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Por su parte, la Ley Provincial plantea que la Educación es obligatoria en todo el territorio provincial desde la edad de cuatro (4) años del nivel de Educación Inicial, todo el nivel de Educación Primaria y hasta la finalización del nivel de Educación Secundario inclusive; esta última consta de seis (6) años, con diversas orientaciones vinculadas al trabajo y al desarrollo productivo regional, provincial y nacional. El nivel provincial resulta el garante del cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de instancias y condiciones institucionales, materiales, pedagógicas y de promoción de derechos, en todos los ámbitos, mediante acciones que aseguren Educación de igual calidad y en todas las situaciones sociales⁶.

El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional garantizando el acceso a la Educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos⁷.

Finalmente, y dado lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el Sistema Educativo Nacional se define como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la Educación. Lo integran

⁶ Ley De Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688.

⁷ Ley de Educación Nacional N° 26.206.

los servicios educativos de gestión estatal y privada, como municipal en todas las jurisdicciones del país⁸.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO:

Dentro del organigrama⁹ del Sistema Educativo Provincial, dependiente del Ministerio de Educación, Dirección General de Planeamiento Educativo, encontramos que la Dirección General de Cultura y Educación cuenta con una Dirección Provincial de Educación de gestión estatal y otra Dirección Provincial de Educación de gestión privada (DIPREGEP).

En cuanto a la DIPREGEP depende de la Subsecretaría de Educación, que atiende la supervisión y el contralor de las instituciones de gestión privada para el cumplimiento de la Educación, que es asesorada por un Consejo Consultivo. La participación en este Consejo tiene carácter “ad honorem” y sus funciones son de asesoramiento, de acuerdo a la reglamentación que a tal fin establezca la Dirección General de Cultura y Educación (Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688 Art. 133).

Los docentes de dichos establecimientos tendrán las mismas obligaciones, se ajustarán a las mismas incompatibilidades y gozarán de los derechos establecidos para el personal de los establecimientos educativos de gestión estatal¹⁰.

En cuanto a la Dirección Provincial de Educación de gestión estatal, la cual depende del Estado Nacional y Provincial tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una Educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

⁸ Anónimo, (2009). *Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina*. Buenos Aires. 1a Ed Ministerio de Educación de la Nación.

⁹ Ver Anexo. P. 90

¹⁰ Ley De Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688.

Como expresáramos en el inicio, tanto la Educación como el conocimiento son considerados un bien público y un derecho personal y social, debiendo ser garantizados por el Estado¹¹.

Si bien no es un tema que desarrollaremos en profundidad a los fines de este estudio, nos parece necesario destacar que la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) ciudad cabecera del distrito de General Pueyrredón, cuenta también con Escuelas de gestión Municipal; la misma tiene sus orígenes en la década del sesenta y ha ido forjando, su identidad particular. En función de las coyunturas políticas y sociales de nuestro país, la identidad de la Educación Municipal fue enriquecida y redefinida necesariamente, para estar en consonancia con las nuevas demandas.

Esta gestión toma las ya citadas leyes Nacional como Provincial, como marco de referencia y asume la responsabilidad y el compromiso de mejorar la Educación del conjunto de la población por medio de acciones concretas, determinadas por factores de distinta índole: demográficos, económicos, culturales, sociales, ideológicos y pedagógicos.

El objetivos de la misma es velar por la calidad, cobertura, eficiencia y equidad del sistema educativo municipal, haciendo de la Educación el eje dinamizador del desarrollo humano y la inclusión social¹².

Independientemente de la jurisdicción (municipal, provincial o nacional), la Educación es considerada como un derecho social y, por lo tanto, se dirige a todos los ciudadanos en un plano de igualdad con ausencia de cualquier discriminación. Por ello se concibe una formación básica común para todos, que se organiza de manera comprensiva.

Al mismo tiempo, con la necesidad de adaptarse a las diferencias existentes de los intereses de los alumnos, sus capacidades y necesidades, diferentes estudios aconsejan la implementación de una diversificación de contenidos¹³.

¹¹ Ley de Educación Nacional N° 26.206.

¹² www.mardelplata.gob.ar/educacion

¹³ Rodríguez Facal, F (2005). *Glosario de la Educación: La nueva terminología pedagógica*. Buenos Aires. P.14.

La Educación, ante todo, es vista como un proceso evolutivo que conduce al desarrollo del individuo, que se instruye y se transforma a sí mismo, al mismo tiempo que lo hace con sus semejantes y el medio en el que vive¹⁴; donde el hombre es sujeto de su propia Educación, y por tanto no puede ser objeto de ella. No hay seres educados y no educados; todos estamos educándonos. La sabiduría parte de la ignorancia. El saber se hace a través de una superación constante¹⁵.

Para Carlos Skliar la Educación “tiene que ver con una conversación entre distintas generaciones, niños, jóvenes, adolescentes y adultos, acerca de la herencia, del mundo que ha pasado y de qué hacemos con eso”. “Educar es el gesto de ofrecer signos que otros descifrarán a su tiempo y a su modo”¹⁶.

De acuerdo a la Lic. Dora Alicia Pérez, no sólo en la Escuela; siendo esta un sistema social específico con normas y pautas de funcionamiento en la que los niños/as se ven implicados, se aprende, sino que todo el contexto que nos rodea tanto la naturaleza como todas las instituciones y los medios masivos de comunicación nos ponen en situación de permanente aprendizaje¹⁷.

Siguiendo los planteos de la autora mencionada, las características de las sociedades actuales introducen en los campos científicos tecnológicos cambios que plantean a los hombres exigencias que lo conducen a participar de nuevas experiencias de aprendizaje. De ahí que, desde la finalización de la 2º Guerra Mundial comienza a cobrar vigencia un nuevo paradigma pedagógico denominado Educación Permanente.

Dentro de este proceso se pueden diferenciar, según Coombs y Ahmed (1973), citado por la Lic. Dora Alicia Pérez:

¹⁴ Ídem; P. 152.

¹⁵ Freire, P. (1976). *Educación y Cambio*. Buenos Aires. Ediciones Búsqueda. Pp. 21 y 22.

¹⁶ Skliar, C. (Septiembre 2013). *Clase magistral en el encuentro de Docentes*. Seminario El Bamba. Edición N° 537.

¹⁷ La referencia que aquí se presenta es producto de la toma de apuntes de las exposiciones de la Prof. Dora Pérez durante el dictado de la asignatura “Teoría de la educación y el Aprendizaje” de la carrera de Lic. en Servicio Social de la FCSySS – UNMDP (2013) y fichas de cátedra s/r elaboradas por la mencionada docente. Pérez, D, A. *Educación No formal”: Reflexiones en torno al concepto de Educación No formal*. Buenos Aires.

- Educación informal: este es considerado un proceso el cual dura toda la vida, adquiriendo y acumulando cada persona conocimientos, capacidades, actitudes y comprensión a través de las experiencias diarias y el contacto con su medio.
- Educación formal: este es el sistema educativo institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que abarca desde el Jardín de Infantes hasta la Universidad.
- Educación no formal: es entendida como toda actividad educativa organizada y sistemática, realizada fuera de la estructura del sistema formal, para impartir ciertos tipos de aprendizaje a subgrupos determinados de la población, y así alcanzar los objetivos previstos¹⁸. Su verdadera propuesta reside en la de responder a las necesidades educativas no satisfechas de la comunidad. El avance de esta, se debe a que, desde su origen, ha sido superadora de las inevitables estratificaciones sociales establecidas por la Educación formal¹⁹.

NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO:

En cuanto a la estructura del Sistema Educativo, puede decirse que se divide en diferentes niveles y modalidades²⁰, siendo estas implementadas en forma gradual y progresiva:

Respecto a los niveles, son cuatro (4) a saber:

- Educación Inicial: constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio los dos últimos años.

¹⁸ Nassif, R. (1984). *Teoría de la Educación*. Editorial Kapelusz.

¹⁹ Pérez, D, A. *Educación No formal”: Reflexiones en torno al concepto de Educación No formal*. Buenos Aires.

²⁰ Se denomina Modalidades a las opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

- Educación Primaria: tiene carácter obligatorio y gratuito. La Educación primaria y secundaria tiene una extensión total de 12 años (6 cada uno de los tramos).

Con carácter general, los/as alumno/as se incorporarán al primer curso de la Educación primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

La finalidad es proporcionar a todos los niños una Educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

- Educación Secundaria: esta etapa también es obligatoria y gratuita, y completa la Educación básica, constando de 6 años, exceptuando las Secundarias Técnicas que tienen un año más. Se divide en dos (2) ciclos: un Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado o Superior, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Tiene como finalidad lograr que todos adquieran los elementos básicos de la cultura tanto humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos; como también desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo preparándolos así, para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral. A su vez formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

- Educación Superior: tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Respecto a las ocho (8) modalidades del Sistema Educativo según la Ley Nacional 26.206 son las siguientes:

- Educación Técnico Profesional: atiende un amplio abanico de calificaciones relativo a diversas actividades y profesiones de los distintos sectores y ramas de la producción de

bienes y servicios; tales como: agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca; minas y canteras; industrias manufactureras; electricidad, gas y agua; construcción; transporte y comunicaciones; energía; informática y telecomunicaciones; salud y ambiente, economía y administración, seguridad e higiene; turismo, gastronomía y hotelería; especialidades artísticas vinculadas con lo técnico/tecnológico.

- Educación Artística: dependiendo los niveles en los cuales se lleva adelante, comprende por un lado la formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades; respecto al nivel Secundario está orientada a la formación específica para aquellos/as alumnos/as que opten por seguir dicha modalidad y por último, en cuanto a los Institutos de Educación Superior (profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas).

- Educación de Jóvenes y Adultos: destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista en dicha norma, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de Educación a lo largo de toda la vida.

- Educación Rural: es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

- Educación Intercultural Bilingüe: apunta a garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una Educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

- Educación en contextos de Privación de Libertad: está destinada a garantizar el derecho a la Educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno.

- Educación Hospitalaria y Domiciliaria: es la modalidad destinada a garantizar el derecho a la Educación de los alumnos que, por razones de salud, se ven imposibilitados de

asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la Educación obligatoria (Ley 26.206, art. 60).

- Educación Especial: está destinada a asegurar el derecho a la Educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema. (la misma será ampliada, por ser una de las modalidades a tratar en el trabajo final).

Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen. Por esto mismo la Ley Provincial 13.688/07 agrega a estas modalidades:

- Educación Física: es la modalidad que aporta al desarrollo integral y armónico de todos los alumnos según sus posibilidades incidiendo en la constitución de su identidad al impactar en su corporeidad, entendiendo a ésta como espacio propio y al mismo tiempo social que involucra el conjunto de sus capacidades cognitivas, emocionales, motrices, expresivas y relacionales.

- Psicología Comunitaria y Pedagogía Social: es la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructural del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la Educación común y que la complementen, enriqueciéndola.

- Educación Ambiental: responsable de aportar propuestas curriculares específicas que articulen con la Educación común y que la complementen, enriqueciéndola, resaltando y destacando aquellos derechos, contenidos y prácticas acerca y en el ambiente, entendido como la resultante de interacciones entre sistemas ecológicos, socioeconómicos y culturales, es decir el conjunto de procesos e interrelaciones de la relación entre la sociedad y la naturaleza, los conflictos y problemas socio ambientales, sólo resolubles mediante enfoques complejos y métodos de análisis multidisciplinarios, privilegiando el carácter transversal que el conocimiento debe construir. (Ley de Educación Provincial 13.688).

Estas modalidades conforman de acuerdo a lo normado el Sistema Educativo en la Provincia de Buenos Aires, por cuanto luego de esta preliminar presentación pasaremos a focalizarnos en particularidades de la modalidad Educación Especial, en función de nuestro objeto de estudio.

CAPÍTULO II

Particularidades de la Educación Especial

A partir de la promulgación de la Ley Provincial de Educación, esta modalidad asume y define los enfoques pedagógicos, institucionales y curriculares, tendientes a dar respuesta a las diferentes necesidades educativas derivadas de la discapacidad²¹, en articulación con los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial. La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la Educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la Educación de nivel, disponiendo propuestas pedagógicas complementarias; proponiéndose garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.

Las autoridades jurisdiccionales, con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, dispondrán las medidas necesarias para:

- Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.
- Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común.

²¹ De acuerdo a la Resolución 1269/11, que hace referencia a la “Estructura y organización de la Modalidad de Educación Especial en la Provincia de Buenos Aires”, las Necesidades Educativas derivadas de la Discapacidad, constituyen el marco desde el cual concibe a la Educación Especial como conjunto de propuestas educativas y apoyos especializados. Por lo tanto este término se torna superadora de aquella denominación sobre Necesidades Educativas Especiales, toda vez que defino un ámbito específico de atención educativa especializada. Centrándonos en el modelo social “discapacidad” es entendida como la consecuencias de la interacción entre el sujeto y los, entornos o factores contextuales. Aspectos que diseccionan las trayectorias educativas integrales y las configuraciones de apoyo de todos y cada uno de los alumnos con discapacidad en el Sistema Educativo Provincial.

- Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales para el desarrollo del currículo.
- Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida.
- Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares²².

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, las Escuelas y los centros de Educación Especial se organizan de acuerdo con las características de la matrícula atendida en los distintos niveles educativos:

a) Centros de Atención Temprana de Desarrollo Infantil (ATDI): la población atendida son los niños entre los 0 a 3 años de edad, que presenten trastornos, déficits, desventajas o riesgos del desarrollo a nivel locomotor, sensorial y/o psíquico emocional. Las propuestas pedagógicas desarrolladas en Jardines maternas se organizan en el marco de los acuerdos entre esas Instituciones y los Centros de Atención Temprana de Desarrollo Infantil.

b) Escuela de modalidad para alumnos con discapacidad auditiva, visual, motora, con trastornos emocionales severos, intelectual, con trastornos específicos del lenguaje y alumnos impedidos de concurrir al servicio educativo.

Discapacidad auditiva: son aquellos alumnos con pérdida auditiva de distintos grados que provocan diferencias en el proceso de adquisición del lenguaje. Este hecho involucra tanto la presencia de otra lengua (lengua de seña) como otras necesidades y enfoques metodológicos para la adquisición del español (escrito oral).

Discapacidad visual: son alumnos con agudeza reducida o inexistente y/o campo de visión restringido que demanden una atención específica para el desarrollo de todas sus potencialidades, destinadas a lograr un funcionamiento integral.

²² Anónimo, (2009). *Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina*. Buenos Aires. 1a Ed Ministerio de Educación de la Nación.

Discapacidad Motora de diferentes etiologías: alumnos que presentan alguna alteración de su aparato motor, que en diferentes grados limita alguna de las actividades que puede realizar el resto de las personas de su edad.

Trastornos Emocionales Severos: hace referencia a los alumnos cuya estructura de la subjetividad esta en los tiempos de la constitución, afectando el crédito de realidad, sin menoscabo de la posibilidad de construir nociones y estructuras lógicas.

Discapacidad Intelectual: alumnos que manifiestan limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se evidencian en habilidades conceptuales, sociales y practicas atendidas a la diversidad de los contextos culturales y lingüísticos en los que se desarrolla.

Trastornos Específicos del Lenguaje: alumnos que padecen trastornos específicos en el lenguaje oral y/o escrito de causa neuropsicolingüística.

Impedidos de Concurrir al Servicio Educativo: alumnos con diagnósticos de patología físicas que les impiden concurrir en forma transitoria o permanente a establecimientos comunes o especiales de todos los niveles de la escolaridad obligatoria.

c) Centro de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad (CFI). Se da cuando los alumnos concluyen el segundo ciclo de la Escuela Especial de nivel primario y no pueden continuar sus aprendizajes con una propuesta de integración en el nivel secundario, por esta razón, lo harán en los CFI; definiendo estos centros a través de sus propuestas curriculares las pautas de evaluación, clasificación, promoción y acreditación²³.

La Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de las Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 13.298 establece los procedimientos y recursos para asegurar el derecho a la Educación y la integración escolar, favorecer la inserción social de las personas con

²³ Resolución 1269/11. (2011). *Estructura y organización de la Modalidad de Educación Especial en la Provincia de Buenos Aire*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación.

Resolución 4418/11; Anexo 2 “*Formación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad*” La Plata. Dirección General de Cultura y Educación.

discapacidad e identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):

Las necesidades educativas especiales son las experimentadas por aquellas personas que requieren ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo, para posibilitarles su proceso de construcción de las experiencias de aprendizaje establecidas en el Diseño Curricular. Según dice el Acuerdo Marco para la Educación Especial documento para la Concentración Sene A N°19.

Desde la Declaración de Salamanca (1994), las necesidades educativas especiales son definidas como aquellas “que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias particulares de sus alumnos y que requieren para ser atendidas: ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes”²⁴.

Es por ello, que demandan, por su complejidad, un trabajo de corresponsabilidad profesional ya que compromete una inter institucionalidad con una dinámica transdisciplinaria y la incorporación de la familia a esta misma dinámica. El alumno con necesidades educativas especiales será escolarizado en instituciones de Educación común. Sólo cuando dichas necesidades lleguen a una complejidad a la que no pueda dar respuesta el servicio ordinario, se propondrá su escolarización en Escuelas Especiales²⁵.

²⁴ Circular Técnica General N° 2. (2004). *¿De qué hablamos cuando hablamos de adaptaciones curriculares? Aportes para la construcción de adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Pág. 3

²⁵ Resolución N° 3972/02. (2002) *Integración de alumnos con necesidades educativas especiales en el contexto de una escuela inclusiva*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Anexo I

El derecho de los sujetos, que tienen discapacidad, a recibir una educación adecuada a sus necesidades es igual al derecho que tiene cualquier sujeto y la igualdad está en la posibilidad de ejercer ese derecho.

LOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN:

Con la necesidad de reformular la Resolución N° 2543 del 2003 “Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en el contexto de una Escuela inclusiva”, y al considerar lo establecido por la Leyes de Educación Nacional 26.206, de Educación Provincial 13.688, como así también la ley Provincial 13.296 que establece la “Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” y la Ley 26.378 basada en la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. El Director General de Cultura y Educación decide derogar las resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1220/08 y N° 2534/03 y aprobar el documento de “Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con Proyectos de Integración en la Provincia de Buenos Aires” el cual establece el marco organizativo y los procedimientos para la elaboración de los Proyectos de Integración escolar.

La decisión de integrar alumnos con discapacidades constituye un proceso institucional proyectado para cada sujeto con intervención profesional docente. La responsabilidad de integrar es compartida ya que comprende a todos los profesionales docentes de las instituciones educativas, al alumno y su familia.

El Proyecto de Integración es el instrumento facilitador de ese proceso durante el tránsito escolar de alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad en las Escuelas de niveles de enseñanza obligatoria. Teniendo como finalidad principal lograr que las experiencias de aprendizaje contempladas en los diseños curriculares de cada nivel se lleven a cabo en esos contextos escolares, permitiendo el acceso y progreso en su escolaridad²⁶.

²⁶ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Pp. 6-7.

Esta es considerada una estrategia educativa, en donde un sujeto con discapacidad participa de una experiencia de aprendizaje, en el ámbito de la Escuela común. Implica abrir un espacio educativo donde este sujeto pueda, desde sus posibilidades y limitaciones, construir sus aprendizajes. Logrando así que las Escuelas acepten las diferencias y reconozcan la heterogeneidad.

Por eso se considera a la integración como un proceso progresivo que reviste distintos momentos y demanda un trabajo en equipo. Es decir, es el resultado de una construcción colectiva en la que todos los actores sociales se encuentran implicados²⁷.

A su vez, debe facilitar los procesos de inclusión social que puedan aportar instancias de participación y que tiendan a la autonomía y al desarrollo de una vida interdependiente.

La integración es el modo de trabajar en el aula y en la Escuela defendiendo los derechos a la Educación y la igualdad de oportunidades de todos los alumnos. Su desarrollo contribuye a transformar las actitudes sociales y profesionales hacia la población más desfavorecida²⁸.

El proceso de integración no puede ser considerado sólo como un tránsito escolar, de adquisición de conocimientos, debido que al final del recorrido, el sujeto escolarizado, se quedaría sin espacios para su desarrollo integral y social. Se basa en el principio de normalización, el cual no significa que se busca que el alumno sea “normal” sino que las condiciones en las que se desarrolla sean iguales al resto de los estudiantes. Lo “normalizador” caracteriza las condiciones de enseñanza, de participación, de convivencia que se deben promover en la escuela para que las relaciones de los otros con el discapacitado permitan la integración con aprendizaje²⁹.

²⁷ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Pp. 7-8

²⁸ Verdugo Alonso, M.A.; (Enero 2004); “De la segregación a la inclusión escolar”; Revista Virtual, Artículo Profesional. Universidad de Salamanca.

²⁹ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Pp. 7-8.

El Proyecto de Integración de un alumno con discapacidad³⁰ debe contar con información suficiente, relevante y válida, debe ser contextualizado y constituye un proceso del cual participan activamente todos los actores institucionales (Equipos directivos, técnicos y de orientación, docentes, preceptores) y la familia del alumno.

Los equipos docentes del sistema educativo que intervienen en el proceso integrador poseen funciones y responsabilidades específicas, complementarias y diferenciadas conforme a los diferentes momentos y requerimientos de la integración.

Los equipos escolares intervinientes estarán conformados por:

- Equipo integrador, maestro y/o profesor de grupo y maestro integrador según la caracterización de la matrícula atendida y/o maestro integrador laboral (educación especial)
- Equipo técnico docente y Equipo de Orientación Escolar (Dirección de Educación Especial y Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social).
- Equipo de conducción de las instituciones educativas intervinientes.
- Equipo distrital de inspectores de enseñanza³¹.

Es responsabilidad de los equipos escolares interviniente detectar y atender las necesidades educativas derivadas de la discapacidad y/o de los trastornos del desarrollo para elaborar el Proyecto Pedagógico Individual (PPI). Este se sustenta en:

- La observación del maestro integrador, expresada bajo un informe pedagógico analítico de situaciones de aprendizaje del alumno.

³⁰ El concepto de discapacidad, evoluciona constantemente, resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, según el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entiende que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Ley 26.378. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

³¹ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. P. 8.

- La propuesta de especificación curricular con las estrategias didácticas individuales o grupales acorde a las posibilidades y necesidades del alumno.
- El análisis, definición y concreción de configuración de apoyo³².

Los PPI cuentan con metas personalizadas, a través de propósitos y objetivos definidos para cada alumno en particular, que marcan el rumbo y sentido del proyecto. Además de los datos y objetivos personales del alumno deben contar con:

- Informe analítico del estado de situaciones de aprendizaje actual. Breve características de la historia escolar (trayectoria, desempeño escolar, etc.) fundamentación acerca de la decisión adoptada.
- Estrategia de integración propuesta, expresada en forma descriptivos, seleccionando los apoyos y medios de acceso al curriculum.
- Acuerdos establecidos entre instituciones, alumno y familia.
- Propuesta curricular individual, secuencia de contenidos de aprendizaje y su relación con lo establecido en el Diseño Curricular del Nivel para el año en curso.
- Criterios de evaluación, acreditación, promoción y certificación
- Seguimiento del proyecto³³.

La estrategia de integración es un procedimiento y un modo de concretar el proceso pedagógico durante el transito escolar del alumno. Por esta razón se requiere de un trabajo de seguimiento y evaluación permanente para realizar los ajustes necesarios en cada situación.

Al no existir una única estrategia posible, los equipos escolares intervinientes en el proceso de integración, con la participación del alumno y su familia, acordaran acerca de la estrategia de integración. Debiendo tener en cuenta los intereses del alumno, su proyecto de vida y las posibilidades futuras de inserción social y laboral. Entre estas estrategias se deben tener en cuenta:

- La reorganización de horarios de clase del alumno.

³² Idem.

³³ Idem. P. 10

- La asistencia a distintos establecimientos que complementen la formación.
- La selección de medios de acceso al curriculum con el uso de materiales,

equipamiento y ayudas técnicas, códigos de comunicación alternativos, lenguaje oral y escrito, uso de lengua de señas y sistema de Braille, entre otros.

- La concurrencia del maestro integrador consignado días y horas de atención en la Escuela común y/o en Educación Especial³⁴.

En cuanto a los tipos de atención llevadas a cabo, durante el periodo que se desarrolla el Proyecto de Integración, se encuentran los siguientes:

- Directa: consiste en el trabajo con el alumno por parte del equipo docente (concorre a la Escuela Especial).
- Indirecta: surge de la necesidad de brindar a los docentes del año o grupo al cual concurre el alumno, el soporte técnico pedagógico necesario en forma de orientación (no concurre a la Escuela Especial).
- Asistencia de técnicos docentes de Escuela Especial y equipo de orientación escolar³⁵.

Durante el desarrollo de dicho proceso se irá trabajando en función de las siguientes acciones:

- Una formación integral que posibilite la inclusión futura a los distintos ámbitos educativos, sociales y laborales.
- Los acuerdos interinstitucionales.
- Los acuerdos institución-familia.
- El conocimiento de las expectativas y demanda de la familia respecto a la posible integración de su hijo/a.
- Intereses y expectativas del alumno.
- La personalización del proyecto, teniendo en cuenta al alumno, su contexto escolar y familiar.

³⁴ Idem. P. 13

³⁵ Ídem. P. 14

- La sistematización de la Supervisión de los Proyectos de Integración por parte de Inspectores y Directores involucrados. Es indispensable, que los Inspectores y Directores realicen la supervisión donde se lleve a cabo la enseñanza y el aprendizaje³⁶.

ETAPAS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN:

Las etapas normatizadas en el proceso de integración, incluyen:

- Inscripción del alumno.
- Solicitud del Boletín y certificado de acreditación de nivel primario.
- Solicitud del legajo.
- Información al inspector de área de la institución.
- Información del inspector de área al inspector distrital.
- Elaboración del proyecto por los equipos interdisciplinarios, los equipos de orientación escolar y los docentes intervinientes.
 - Análisis y evaluación del proyecto por la comisión distrital (formada por los inspectores de nivel y modalidades).
 - Evaluación y modificaciones necesarias del proyecto por los equipos intervinientes.

En cuanto a los componentes obligatorios del Proyecto de Integración, se tiene que tener en cuenta los siguientes:

- Información diagnóstica.
- Acuerdos interinstitucionales y con la familia.
- Secuencias didácticas.
- Evaluación del proyecto³⁷.

³⁶ Documento de Trabajo (2009). *Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Secundaria de la Provincia*. Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria.

³⁷ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación.

Por otro lado, la aproximación diagnóstica constituye el punto de partida fundamental del proceso integrador, puesto que significa la definición de las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad de cada alumno, según la Ley Educación Provincial N° 13.688.

Respecto a las necesidades educativas derivadas de una discapacidad pueden estar referidas a:

- Necesidades relacionadas con las capacidades básicas: de apoyo, de ajuste personal, emocional, autoestima, relaciones sociales, dependencia, interdependencia, desempeño escolar y educativo.
- Necesidades relacionadas con el contexto: referidas a la conformación de los grupos, distribución de espacio físico, etc.
- Necesidades de provisión de recursos materiales, apoyo y/o ayudas externas, etc.
- Necesidades relacionadas con los componentes curriculares: modificación de expectativas de logro, objetivos, contenidos, metodología, evaluación para especificar la enseñanza.

Los requerimientos que presenta un alumno tienen carácter dinámico, interactivo, ya que dependen tanto de las condiciones propias como de las características del contexto educativo y familiar. Tendrá variaciones en el tiempo y en los espacios donde éste se integre.

Cada Escuela diseñará e implementará los Proyectos de Integración de acuerdo a su propuesta institucional y a las características de cada estudiante. A un mismo diagnóstico, corresponde necesidades educativas diferentes según las particularidades del alumno y sus contextos. Por eso es fundamental, el monitoreo permanente del proceso.

Por otra parte, como estrategia educativa, la integración escolar debe:

- Educar teniendo como horizonte la autonomía progresiva, la interdependencia y la autodeterminación.
- Garantizar la adquisición de los contenidos curriculares.

- Habilitar y atender la opinión del alumno y su familia ayudándolo a construir condiciones de convivencia y el desarrollo del sentido de pertenencia.
- Permitir que el alumno descubra sus propias capacidades.
- Establecer objetivos claros y personalizados.
- Favorecer la participación en la toma de decisiones para la inserción social y laboral de acuerdo al proyecto de vida del alumno en ejercicio de su ciudadanía³⁸.

El seguimiento y la evaluación sistematizados harán que se realicen las modificaciones necesarias para el logro de los objetivos, según vayan cambiando las condiciones del alumno y sus contextos.

La elaboración de la propuesta curricular, destinada a atender las necesidades individuales de los alumnos derivadas de discapacidades, constituye una estrategia de enseñanza que fortalece el currículum de la Educación común.

Los docentes de los niveles obligatorios junto con el Maestro integrador son los principales actores en la elaboración de la propuesta curricular individual³⁹.

Es tarea del docente integrador y de los técnicos docentes de Educación Especial acercar al maestro/profesor de año o grupo, información y herramientas que aporten conocimientos de ese alumno y sus características, de sus posibilidades y necesidades desde una mirada integral.

La reorganización de los contenidos puede modificar el tiempo para alcanzarlos dentro de un mismo ciclo. Cuando las modificaciones sean significativas, se modificarán los criterios de evaluación, acreditación y certificación correspondiente al nivel.

Al concluir cada ciclo, los equipos escolares intervinientes, toman decisiones respecto de la propuesta curricular que necesita el alumno y en base a este análisis orientarán la

³⁸ Resolución de Integración N° 4635/11 (2011). *La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. P. 7.

³⁹ Ídem.

continuidad en su trayectoria escolar. Los acuerdos alcanzados se consignarán por escrito con la firma de los educadores y la familia.

INCLUSIÓN EDUCATIVA:

Como expusimos en apartados anteriores, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 afirma que la Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía y la identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades y fortalecer el desarrollo económico- social de la Nación. A su vez, establece que se debe garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.

La inclusión surgida entre los años setenta y ochenta, es el proceso mediante el cual una Escuela se propone responder a todos los alumnos como individuos reconsiderando su organización y propuesta curricular. A través de este proceso la Escuela construye su capacidad de aceptar a todos los alumnos de la comunidad a que deseen asistir a ella y de este modo, reduce la necesidad de excluir alumnos.

La inclusión educativa refiere a dos dimensiones constitutivas: ir a la escuela y aprender. El propósito es inclusión con aprendizaje, puesto que la misma será plena cuando no sólo garantice acceso y permanencia, sino que se asegure la apropiación de saberes socialmente valorados. En este marco, la inclusión como eje de la política educativa coloca a la integración escolar de alumnos con discapacidad como uno de sus componentes principales. Por ello, la integración escolar debe facilitar los procesos de inclusión social que puedan aportar instancias de participación y que tiendan a la autonomía y al desarrollo de una vida interdependiente⁴⁰.

Aquí la inclusión se presenta como un enfoque filosófico, social, político, económico y pedagógico para:

⁴⁰ Documento de Trabajo (2009). *Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Secundaria de la Provincia*. Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria.

- La aceptación y la valoración de las diferencias en una escuela que es de todos y para cada uno.
- La definición de políticas que protejan el interés superior del niño y de los sujetos de la Educación.
 - El desarrollo del sentido de comunidad, solidaridad y pertenencia plural.
 - La promoción de las alfabetizaciones múltiples.
 - El aprendizaje constructivo y la valoración de las capacidades de todos los estudiantes.
 - Una cultura educativa, en la cual todos se sientan partícipes⁴¹.

La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la inclusión, como una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje⁴².

La inclusión es una nueva visión de la Educación basada en la diversidad. Asimismo, se refiere a la capacidad del sistema educativo de atender a todos los niños, niñas, sin exclusiones de ningún tipo.

La Educación Especial como modalidad se rige por el principio de inclusión y exige la comprensión de articular creación de cultura, elaboración de políticas y desarrollo de prácticas inclusivas.

La Educación inclusiva requiere de un marco institucional que conjugue la Educación en general y la Educación Especial para ser parte de un sistema único. La inclusión no significa una ruptura de los fines que persiguen los procesos de integración; implica una reorganización de todo el sistema educativo, para posibilitar el acceso, la permanencia y los logros de todos los alumnos. Supone un sistema unificado e integrado para todos, lo que implica la exigencia de un curriculum común con las posibilidades de desarrollar

⁴¹ (2009). *Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina*. Buenos Aires. 1a Ed. Ministerio de Educación de la Nación. P.18.

adaptaciones curriculares para atender las diferencias y las particularidades de cada estudiante. Ese currículum procura garantizar la igualdad en el derecho a la Educación⁴³.

Por esta razón, inclusión e integración deben vincularse y repensarse en la práctica. La integración como estrategia educativa, hace posible la inclusión de muchos sujetos con discapacidad en la Escuela común.

Por otra parte, es importante una transformación del sistema educativo que plantee la Educación desde la perspectiva de la Escuela inclusiva.

Hay que emprender un proceso continuo de aprendizaje institucional. Este cambio requiere del compromiso del conjunto de la institución enmarcado en la política educativa actual⁴⁴.

Los nuevos enfoques y políticas educativas, tanto en el ámbito internacional como nacional, abogan por la constitución o transformación de las Escuelas en la que todos los niños/as aprendan juntos en sistemas educativos que garanticen el desarrollo de las capacidades esenciales para la participación e integración social.

A través de estos eventos ha cobrado mucho valor la idea de que el desarrollo de las Escuelas con una orientación inclusiva es el medio más efectivo para mejorar la eficiencia en los procesos educativos, ya que favorecen la igualdad de oportunidades, proporcionan una Educación más personalizada, se fomenta la participación, la solidaridad y cooperación entre los alumnos y se mejora la calidad de la enseñanza y la eficacia de todo el sistema educativo. El enfoque inclusivo reconoce y valora las diferencias individuales y las concibe como una fuente de enriquecimiento y de mejora de la calidad educativa.

⁴³ Ídem. P.20.

⁴⁴ Blanco R. (1999). *Hacia una escuela para todos y con todos*. Boletín Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe UNESCO/OREALC. Santiago de Chile. Boletín 48.

Sin embargo, llevar a la práctica el enfoque de Educación inclusiva, hacer realidad una “Escuela para todos” que garantice la igualdad de oportunidades, no es un tarea fácil ya que implica transformar las formas de enseñar y de aprender⁴⁵.

En la actualidad, existe la certeza de que todos los alumnos pueden aprender siempre que se les proporcionen las condiciones adecuadas.

Una Escuela inclusiva se caracteriza por su voluntad de hacer posible una Educación común e individualizada mediante la oferta de acciones plurales y diversas en un mismo marco escolar. Se trata de conciliar el principio de igualdad y diversidad, entendiendo que la igualdad se logrará en la medida que se le entregue a cada cual lo que necesite. La igualdad entendida como diversidad, como desarrollo de las potencialidades educativas, supone una apuesta decidida por una Educación que da respuesta a la diversidad.

En la sociedad actual existen suficientes evidencias que muestran que las Escuelas que asumen el principio de la diversidad y por tanto, organizan los procesos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta la heterogeneidad del grupo reúnen una serie de condiciones hacia las cuales es necesario avanzar:

- La valoración de la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo personal y social.
- La existencia de un proyecto educativo de toda la Escuela que contemple la atención a la diversidad.
- La implementación de un curriculum susceptible de ser adaptado a las diferentes capacidades, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos.
- La utilización de metodologías y estrategias de respuestas a la diversidad en el aula.
- La utilización de criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción.
- La disponibilidad de servicios continuos de apoyo y asesoramiento orientados a la globalidad de la Escuela⁴⁶.

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ UNICEF Y UNESCO. (2000). *Hacia el Desarrollo de las escuelas inclusivas*.

CAPÍTULO III

Lugar y actuación del Trabajador Social dentro del Sistema Educativo: particularidades de la Educación Especial.

En el caso del equipo escolar de la modalidad de Educación Especial, inscripto en la propuesta de superar el paradigma médico y psicométrico para avanzar hacia un posicionamiento pedagógico curricular en Educación Especial, es enmarcado dentro de una dinámica transdisciplinaria.

Se considera que la modalidad transdisciplinaria es la que mejor se adapta a las exigencias que plantea el cambio de paradigma citado, así como a la complejidad de las situaciones educativas, en general, y de las situaciones educativas con sujetos con discapacidad, en particular. Solidariamente con esta apuesta, el abordaje y el trabajo pedagógico requiere una labor planificada y desarrollada en equipo⁴⁷.

El equipo transdisciplinario está constituido por todos los actores institucionales escolares que intervienen pedagógica y educativamente con los alumnos. Estos actores son los docentes, los integrantes del equipo técnico y los miembros del equipo directivo. La participación de estos actores estaría garantizando un trabajo en equipo con una dinámica transdisciplinaria. Por esta razón el trabajo en equipo no se define cuantitativamente sino cualitativamente.

El trabajo de este equipo se despliega en el seno de las instituciones de Educación Especial, procurando brindar a los alumnos una Educación adecuada a lo largo de una trayectoria educativa integral, para que así puedan ejercer su derecho a aprender y se vea favorecida su integración escolar y su inserción socio-laboral. El trabajo en equipo desde la dinámica transdisciplinaria es un objetivo que deben perseguir todos los miembros de la

⁴⁷ Circular técnica General N°1. (2008). *Dar a conocer el Documento Síntesis: Aportes Equipo Transdisciplinario, y Legajo del Alumno con Discapacidad*. La Plata. Dirección de Educación Especial.

institución educativa en un trabajo cooperativo, armónico y articulado, conducidos, coordinados y asesorados por el Director⁴⁸.

Dicho enfoque supone el compromiso de enseñar-aprender-trabajar, junto con las otras personas más allá de los límites de cada campo disciplinario. Sugiere una línea de acción con orientación mutua de cada uno de los miembros y un proceso planificado de enseñanza-aprendizaje en equipo. Además el plan personalizado para el alumno con necesidades educativas especiales, no resulta una mera suma de diagnósticos, informes, propuestas y evaluaciones sino que prevé la discusión, interrelación, apropiación de los saberes como un aprendizaje de los integrantes del equipo, situación está que dará lugar a una metodología de trabajo constructiva-circular y transaccional.

En este marco, el aporte de la familia se constituye en un pilar fundamental de información para el equipo y tiene importante incidencia en el desarrollo del niño y su familia y también en el ámbito profesional de los miembros del equipo transdisciplinario.

En definitiva, en el contexto de la Educación Especial, la labor del equipo transdisciplinario, tendrá que desarrollarse en su ámbito natural donde se despliega la enseñanza y los aprendizajes se constituyen como: el aula, el patio de recreo, el taller, el lugar donde se practica educación física, el espacio donde se desarrolla las diferentes áreas del curriculum, el comer, etc. siendo posible cuando las situaciones lo requieran el trabajo intramuros en el “gabinete”. Consistiendo su misión en brindar una Educación normalizadora e integradora adecuada a las necesidades educativas especiales, favoreciendo las condiciones de empleabilidad del alumno para su inserción en el mundo del trabajo. Implicado su tarea un continuo de acciones direccionada hacia el alumno que interactúa modificándose entre sí⁴⁹.

A diferencia de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, la cual cuenta con un inspector de Área, en donde los integrantes de esta modalidad deben responder

⁴⁸ Circular técnica General N°1. (2008). *Dar a conocer el Documento Síntesis: Aportes Equipo Transdisciplinario, y Legajo del Alumno con Discapacidad*. La Plata. Dirección de Educación Especial.

⁴⁹ Disposición 15/03. (2003). *Misión, Función y Roles de los integrantes del Equipo Transdisciplinario en el Marco del Nuevo Paradigma de la Educación Especial*. La Plata. Dirección de Educación Especial.

tanto a él como a los directivos de sus instituciones. En Educación Especial los denominados equipos transdisciplinario, no cuentan con dicho inspector, debiendo responder a sus Directivos y al inspector de Área de dicha modalidad.

En Educación Especial aparece la expresión “Equipo Transdisciplinario” el cual están conformados por:

- Maestros especializados
- Maestros de trayectos técnicos profesionales (Talleres)
- Asistente Educacional
- Asistente Social
- Fonoaudiólogo
- Terapeuta Ocupacional
- Médico
- Psicólogo
- Kinesiólogo
- Preceptor

El rol y funciones de cada uno de los integrantes proceden de una formación en la que hay disciplinas predominantes y a partir de las cuales puede darse respuestas a problemáticas puntuales.

Las funciones de los Asistentes Sociales, integrantes de estos equipos, son las siguientes⁵⁰:

- Investigar el contexto social, cultural, económico, familiar donde se desarrolla el alumno para aportar y proponer intervenciones educativas.

⁵⁰ Ver Anexo, P. 91.

- Participar directa o indirectamente, en base al proyecto, en la integración de los alumnos en la escuela común.
- Realizar el seguimiento del ausentismo de los alumnos.
- Participar en la orientación Pre - Profesional y Profesional del alumno.
- Contribuir en la detección de los factores facilitadores de la dinámica institucional para la promoción de mejoras.
- Crear espacios, junto con los demás integrantes del equipo, para la reflexión e investigación coordinando referentes de los distintos sectores comunitarios para el conocimiento del marco legal donde se encuadran los derechos, garantías y deberes de los ciudadanos en general y de los discapacitados en particular.
- Generar espacios de reflexión e información para padres sobre diferentes temas (gestiones administrativas/trámites legales).
- Informar respecto al marco legal existente en lo que se refiere al plano laboral.
- Identificar y sistematizar los recursos comunitarios existentes incluyendo estudio de mercado entre otros⁵¹.

A diferencia del equipo transdisciplinario, donde dicha expresión es utilizada en Educación Especial; la Dirección de modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social propone un abordaje especializado fortalecedor de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje promoviendo la defensa de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, dentro y fuera del espacio escolar. Dicha Dirección tiene a su cargo a los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E), lugar de actuación profesional de los trabajadores sociales quienes bajo el cargo de “Orientadores Sociales” y junto a otros profesionales⁵²,

⁵¹ Circular técnica General N°1. (2008). *Dar a conocer el Documento Síntesis: Aportes Equipo Transdisciplinario, y Legajo del Alumno con Discapacidad*. La Plata. Dirección de Educación Especial.

⁵² Podría decirse que la conformación considerada básica de los EOE es la que se encuentra integrada por una Maestro/a recuperador/a u Orientador/a de aprendizajes (MR u OA), Orientador/a Educacional (OE) y Orientador/a Social (OS), Fonoaudiólogo (Fo), siendo excepcionalmente integrada también por un kinesiólogo y médico.

cumplen funciones en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial⁵³.

Finalmente, se menciona la posibilidad de trabajo articulado con los denominados Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID). Estos son dispositivos territoriales de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social que impactan en el campo educativo distrital e intervienen afrontando situaciones de alta complejidad psico-socio-educativa en las comunidades escolares y sus contextos. Tiene como objetivo promover, a nivel territorial, acciones tendientes a la detección de situaciones de vulneración de derechos en niños/as y adolescentes. Como así también intervenir desde la especificidad técnica profesional, en toda situación de vulneración de derechos que se genere en el ámbito educativo a requerimiento del inspector que supervisa la modalidad.

A su vez, los equipos están conformados por:

- Equipos Interdisciplinarios Distritales de Infancia y Adolescencia (E.D.I.A)
- Centros de Orientación Familiar (C.O.F.)
- Equipos Interdisciplinarios de Primera Infancia (E.I.P.R.I)

Cada uno de ellos con características y funciones que les son propias.⁵⁴

Los mencionados equipos son supervisados por los inspectores Areales dependientes de esta Dirección de modalidad.

El trabajo del equipo implica la articulación e interdisciplinariedad de sus integrantes para el logro de una meta común, en relación de igualdad y complementariedad. La interdisciplinariedad es una puesta en común, una forma de conocimiento aplicado que se produce en la intersección de un saber con otro u otros.

La inserción de los asistentes sociales en el área de la Educación, no constituye un fenómeno reciente, su origen se remonta a los años iniciales de la profesión en su actuación

⁵³ Comunicación 12/08. (2008). *Psicología Comunitaria*. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación.

⁵⁴ Disposición 09/09. (2009). *Equipos Interdisciplinarios Distritales*. La Plata. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

marcadamente destinada para el ejercicio de un control social sobre la familia proletaria y en relación a los procesos de socialización y Educación de la clase trabajadora durante el ciclo de expansión capitalista⁵⁵.

Como señalamos anteriormente, el desempeño laboral en las Escuelas implica su inserción en los Equipos de Orientación Escolar que dependen de la rama de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, antiguamente denominada Psicología y Asistencia Social, quien a su vez depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Esta dependencia supone que la supervisión del equipo no depende de la dirección de cada Escuela. Es la rama de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social quien define el lineamiento teórico que seguirán los equipos a nivel provincial, los objetivos que orientaran la acción de los equipos, la metodología y las problemáticas reconocidas sobre las que se dará curso a la intervención⁵⁶. Sin embargo, como también expresamos se exceptúan aquí los equipos transdisciplinarios pertenecientes a Educación Especial, los cuales dependen de los lineamientos de sus directivos, y los inspectores de dicha modalidad.

Si consideramos lo expuesto por Iamamoto (2001) cuando expresa que el trabajador social para llevar adelante su tarea, responde a la institución en la que se desempeña, ya que la misma permite el acceso a los servicios, provee los recursos necesarios para realizar su trabajo (financieros, técnicos y humanos), establece prioridades, interfiere en la definición de aquellas funciones que hacen al cotidiano de trabajo en la institución⁵⁷, podría pensarse que ésta no es sólo un condicionante más sino que organiza el proceso de trabajo en el que el trabajador social se mueve.

⁵⁵ Ney Luiz Teixeira de Almeida. (Diciembre 2013). El servicio social en la educación: nuevas perspectivas socio-ocupacionales. *Revista de Trabajo Social Plaza Pública*. Año 6 (Nº 10). Tandil. P. 20.

⁵⁶ Pagliaro, S. (Diciembre 2012). La intervención profesional del trabajador social en la normativa de la “escuela para todos”. *Revista de Trabajo Social Plaza Pública*. Año 5, (Nº 8). Tandil. P.237.

Carrosa, N. y otros (2006). *El trabajo social en el área educativa*. Editorial Espacio.

⁵⁷ Iamamoto, M. (2001). *El servicio Social y la división del trabajo*. San Pablo, Brasil. Cortez Editora.

Examinar los procesos de intervención que llevan adelante trabajadores sociales, quienes son reconocidos como orientadores sociales o asistentes sociales según la rama del ámbito educativo al que pertenezcan dentro del sistema de la provincia de Buenos Aires, requiere identificar innumerables determinaciones, mediaciones y contradicciones.

El hecho de que la intervención profesional se desarrolle en torno a manifestaciones de la "cuestión social" (desempleo, desnutrición, violencia doméstica, hambre, falta de acceso a determinados bienes o servicios, etc.) en un ámbito local, y sin poder alterar sus fundamentos (explotación, lucha de clases, etc.), no desmiente que el trabajo social tenga un papel en la estructura social (funcional a la reproducción del sistema y del estatus - quo, y contradictoriamente el eventual refuerzo/ fortalecimiento de derechos y conquistas sociales).

No se puede pensar al trabajo social desde adentro sino que es inexcusable pensarlo en un contexto socio histórico determinado al interior de las instituciones con las que se vincula y desde las cuales se construye, así como los actores con los que se relaciona.

Claramente lo expresa Iamamoto (1984) cuando dice que “...*las condiciones que peculiarizan el ejercicio profesional son una concretización de la dinámica de las relaciones sociales vigentes en la sociedad, en determinadas coyunturas*”⁵⁸.

El trabajo social es una disciplina que interviene sobre los problemas sociales, que no dependen solo de lo económico sino de un conjunto de factores que al interrelacionarse dan lugar a determinadas problemáticas, considerando a las personas, más allá de su estrato social, como sujetos de y con derechos. Debe apuntar a la transformación de la sociedad sin dejar de considerar la urgencia de las necesidades de los sujetos.

⁵⁸ Iamamoto, M., Carvalho, R. 1984. “*Relaciones Sociales y Trabajo Social*”. CELATS, Lima.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO IV

Presentación de los datos. Análisis de los discursos y prácticas de los sujetos educativos en torno a los Proyectos de Integración.

En el siguiente capítulo comenzaremos a desarrollar los resultados obtenidos en esta indagación, por cuanto se presentaran los datos obtenidos del análisis de las entrevistas llevadas a cabo a los diferentes profesionales. Sirve recordar que la estrategia metodológica utilizada en esta investigación fue de tipo cuantitativa - cualitativa centrada en un estudio exploratorio descriptivo, para ello se recurrió a técnicas documentales y de campo. Disponiendo de la realización de entrevistas informales y observaciones a diferentes participantes claves.

Los subtítulos que se proponen pretenden una mejor organización del material que se presenta. Estos engloban las diferentes temáticas indagadas durante las entrevistas.

Asimismo se señala, que lo destacado con cursiva son algunas de las conclusiones preliminares que el mismo proceso de investigación ha ido arrojando.

Las cinco instituciones analizadas fueron:

- Asociación Manuel Belgrano DIPREGEP 661⁵⁹,
- Escuela fonoaudiológico de Sordos e Hipoacúsicos DIPREGEP 827⁶⁰,
- Escuela de Educación Especial 516 “Pierre Marie”⁶¹,
- Escuela de Educación Especial 506 “Zelmira Betelu”⁶², y
- Escuela de Educación Especial 507 “Villa 9 de Julio”⁶³.

⁵⁹ Se entrevistó a integrantes del Equipo de Integración y Directivos de la institución.

⁶⁰ Se entrevistó a la integrante del Equipo técnico y Directivos.

⁶¹ Se entrevistó a integrantes del Equipo de Integración.

⁶² Se entrevistó a integrantes del Equipo de Integración.

⁶³ Se entrevistó a integrantes del Equipo de Integración, Directivos y docentes del Proyecto de Integración.

Como mencionamos oportunamente en el plan de tesis y en la presentación de este escrito, la investigación se basó en el análisis de cinco instituciones de la modalidad Especial, las cuales 2 pertenecen a la gestión privada y las tres restantes a la gestión estatal. Cabe aclarar que estas instituciones fueron tomadas teniendo en cuenta que representan al 25% del total de Escuelas de esa misma gestión⁶⁴ en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

INSTITUCIONES ABORDADAS

Asociación Manuel Belgrano “El Portal de Sol”

Domicilio: Saavedra 2980 - Barrio Chauvin.

Teléfono: 223-4720031/32.

El Portal de Sol es una institución privada que se crea en Diciembre de 1953, cuando cuatro padres y una maestra especializada se unieron para brindar atención pedagógica a varios niños con déficit intelectual, en su mayoría con Síndrome de Down. Durante estos años trabajo como un centro de rehabilitación para discapacitados mentales, siendo solventado por medios económicos provenientes de donaciones de la comunidad.

A partir del 17 de Diciembre de 1964, al recibir el reconocimiento de la DENO (Dirección de Educación no oficial), actual DIPREGEP, tuvo que tomar el nombre de Asociación Manuel Belgrano, Escuela de Educación Especial para recibir el subsidio del 100% del sueldo docente.

Es una Asociación civil sin fines de lucro, dirigida por una junta ejecutiva, conformada por padres y miembros de la comunidad marplatense.

⁶⁴ La Ciudad de Mar del Plata cuenta con 15 Escuelas Especiales de gestión estatal (501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515 y 516) y 8 de gestión privada (Asociación Manuel Belgrano, CEFA “Escuela de Sordos e Hipoacúsicos”, EMDEE, Instituto Psicopedagógico Soles, Centro Integrador Alito, Françoise Dolto, Gabriela Mistral y Escuela Oral Mar del Plata).

Dicha institución tiene un arancel mínimo, no privativo del ingreso. Al tener el reconocimiento de la Sub Dirección de Salud, reciben el aporte de las Obras Sociales o Prepagas de los alumnos que la poseen.

De esta dependen 3 organismos:

- Escuela de Educación Especial “Asociación Manuel Belgrano” que se encuentra en la calle Saavedra 2980 y se divide en 4 sectores:

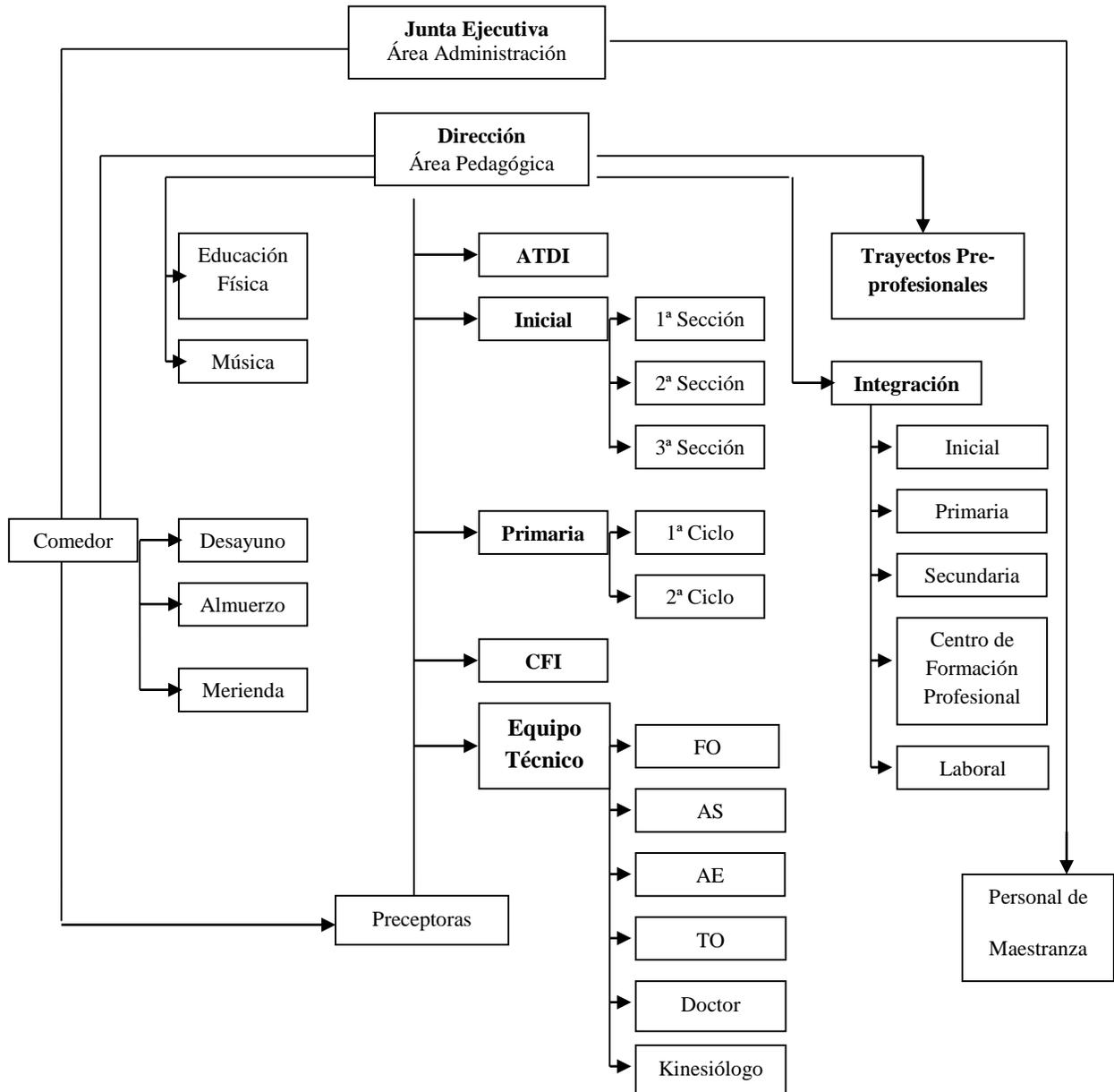
- ATDI (atención temprana de desarrollo infantil)
- Escolar
- Integración escolar
- Laboral

- Taller Protegido “Mar del Plata” creada en 1979, siendo una institución de carácter laboral que tiene como objetivo promover la inserción socio laboral de personas con discapacidad intelectual. La misma se encuentra en la calle H. Yrigoyen 3637.

- Escuela de multiimpedidos “Rene Favaloro”, esta se fundó en 1998, ubicada en Laprida 4850; está destinada a niños y jóvenes con importante grado de discapacidad, en asociación con patologías de diversos orígenes, determinantes de alto grado de dependencia.

Esta Institución esta subvencionaba por DIPREGEP, contando con una planta funcional de distintos profesionales compuesta por Médico, Psicólogas, Fonoaudiólogas, Terapistas Ocupacionales, Asistentes Sociales, Kinesióloga, Maestras Especiales, Profesoras de Música, Computación y Educación Física, profesores de Taller y Preceptores; el personal jerárquico está compuesto por una Directora, Vicedirectora, Secretaria y pro-secretaria.

De acuerdo a observación documental analizada, se presenta a continuación un cuadro detallado del personal de planta de la institución.



CEFA, Escuela de Sordos e Hipoacúsicos

Domicilio: Rodríguez Peña 5690 - Barrio Centenario.

Teléfono: 223-4734450.

La Escuela de sordos e hipoacúsicos funciona desde 1960 en Mar del Plata, atendiendo niños y adolescentes sordos e hipoacúsicos de la ciudad y distritos aledaños.

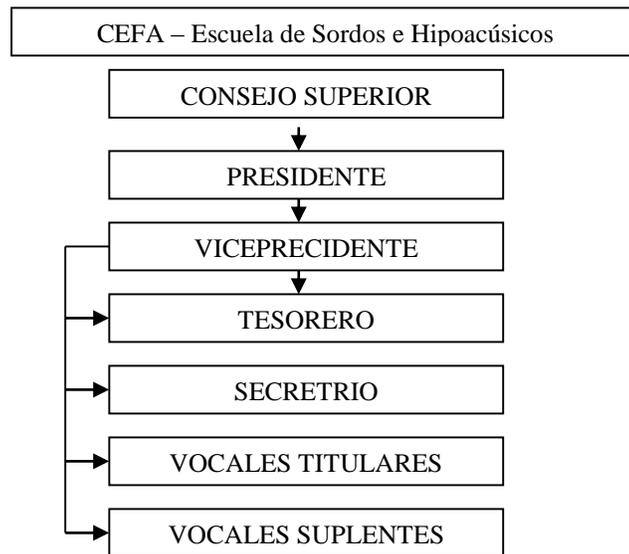
La misma fue llevada adelante por el Dr. Víctor Azcarate, con la ayuda de un grupo de profesionales vinculados con la problemática de la audición.

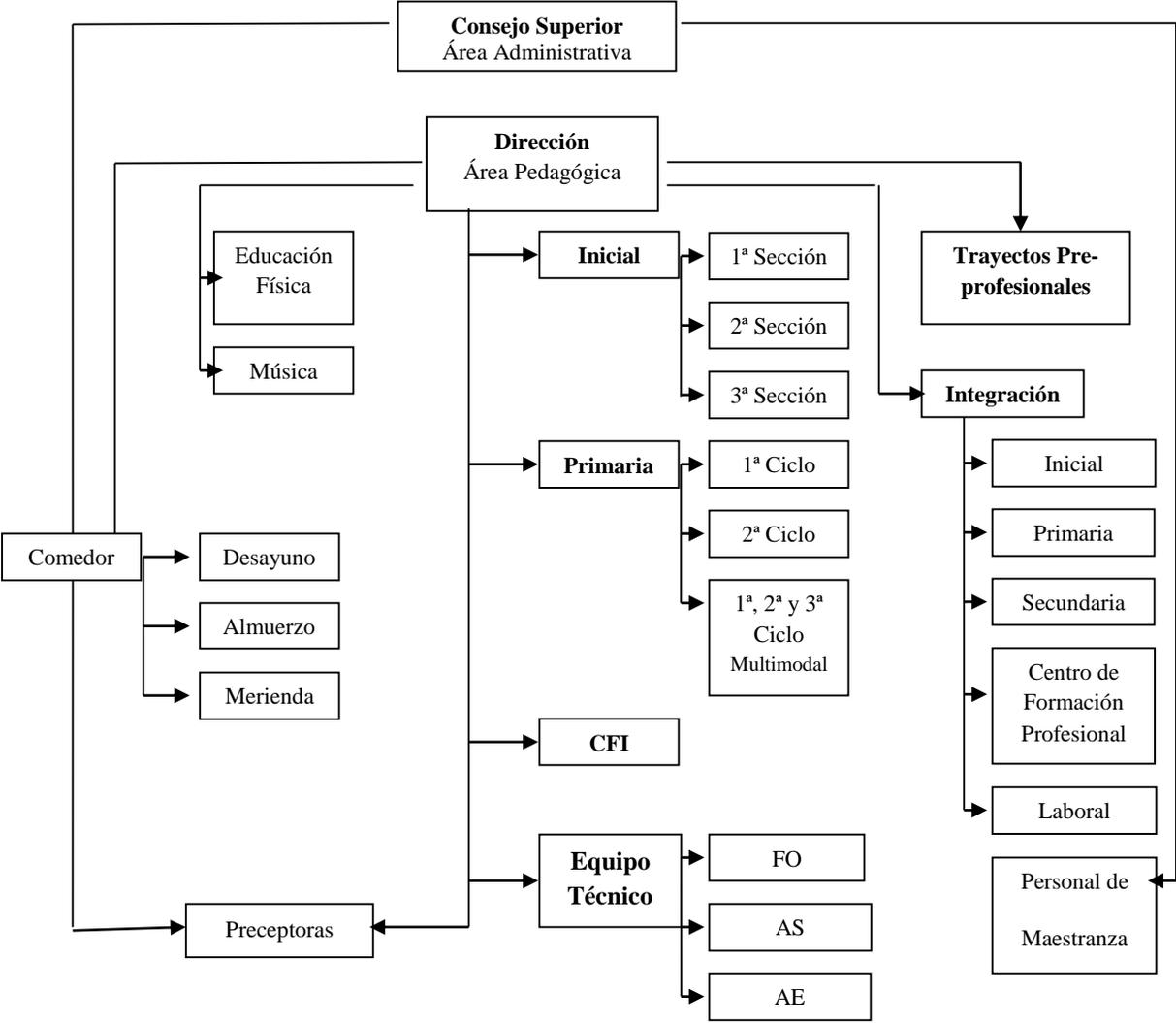
Es una institución privada sin fines de lucro adherida a la red de enlace de ONG de Mar del Plata, subvencionada por DIPREGEP, que se especializa en la detección de la hipoacusia y la educación de niños y adolescentes discapacitados auditivos.

Su objetivo es lograr que el niño con problemas de audición, sea atendido lo más tempranamente posible, para brindarle herramientas que faciliten su comunicación, de manera tal que el tránsito por el servicio educativo le permita alcanzar una buena competencia social en el mundo normo oyente, para que su adaptación emocional y laboral sea exitosa.

Esta institución de gestión privada cuenta con un consejo superior cuyos objetivos son apoyar y acompañar la gestión pedagógica; efectuar la gestión económica para proveer de medios y recursos materiales y humanos a la institución en todos los aspectos; informar a la comunidad educativa de las decisiones adoptadas; generar espacios de participación para detectar demandas y necesidades de la comunidad educativa; diseñar y ejecutar distintas acciones para recabar ingresos; gestionar compra de bienes y materiales; y administrar la subvención otorgada por DIPREGEP al 100% para el pago de los sueldos docentes.

Dicha institución, al igual que Asociación Manuel Belgrano, tiene un arancel mínimo no privativo para su matriculación. Al tener el reconocimiento de la Sub Dirección de Salud, reciben el aporte de las Obras Sociales o Prepagas de los alumnos que la poseen.





Escuela de Educación Especial 516 “Pierre Marie”

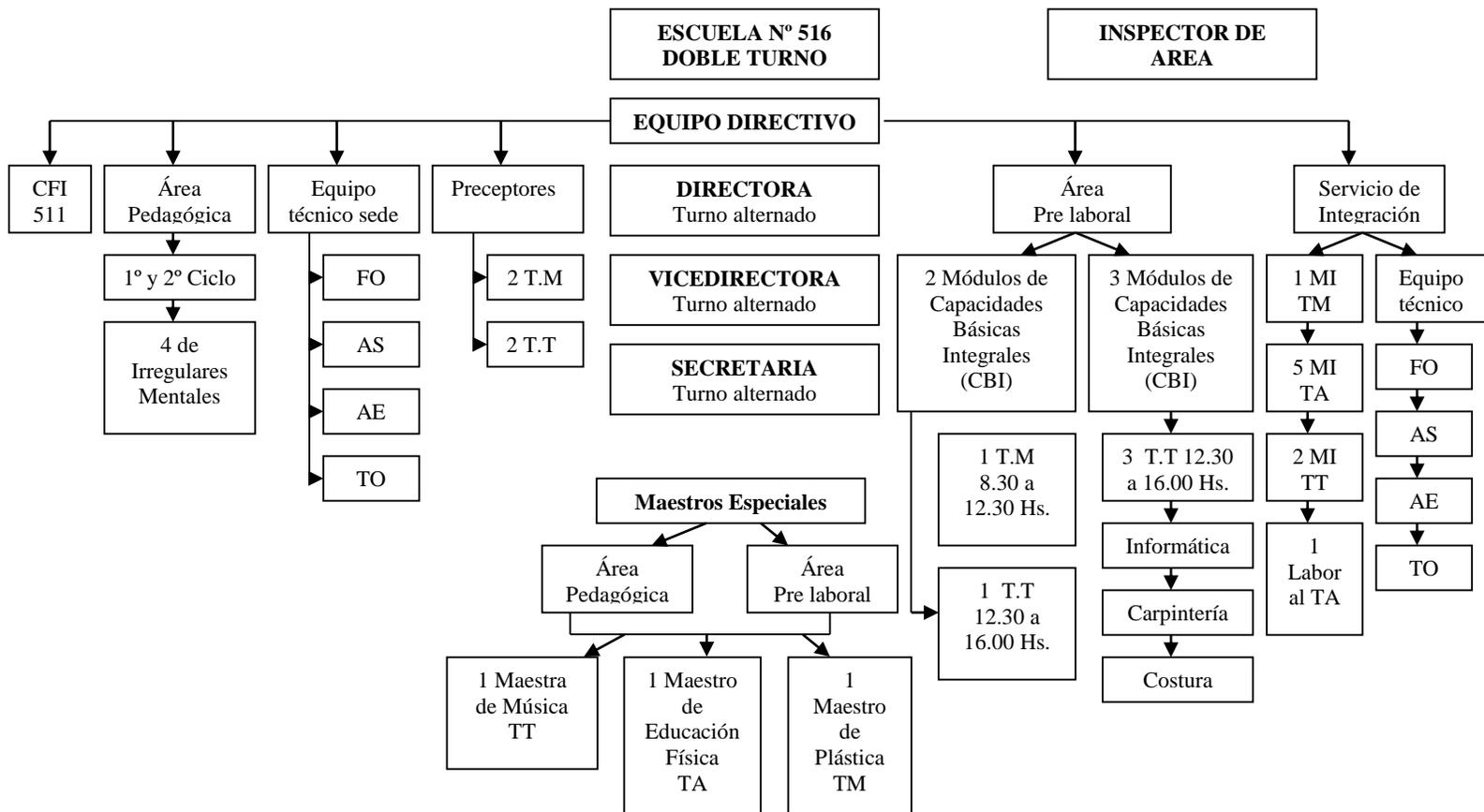
Domicilio: Canadá 1469 - Barrio Libertad.

Teléfono: 223-4872337.

El 6 de Octubre de 1966, un grupo de padres de niños y jóvenes con discapacidad intelectual se reúnen para la creación de una Escuela de rehabilitación integral, que recibe el nombre Pierre Marie, atendiendo alumnos con “Retraso Mental Moderado”. Con el tiempo la población fue cambiando pasando su mayoría a ser “Retraso Mental Leve” (denominación usada en ese momento.)

Desde su creación como institución de gestión privada, la Escuela fue administrada por distintas juntas ejecutivas, formadas por miembros de la comunidad marplatense.

Debido a serias dificultades económicas que hacían imposible el mantenimiento del establecimiento, la institución solicita a la Provincia de Buenos Aires la posibilidad de formar parte de sistema educativo estatal, logrando así que en el año 2009, dicha Escuela de reeducación integral Pierre Marie pase a formar parte de la órbita oficial con el nombre de Escuela de Educación Especial N°516 Pierre Marie.



Escuela de Educación Especial 506 “Zelmira Betelu”

Domicilio: Guanahani 4397 - Barrio Juramento.

Teléfono: 223-4806027.

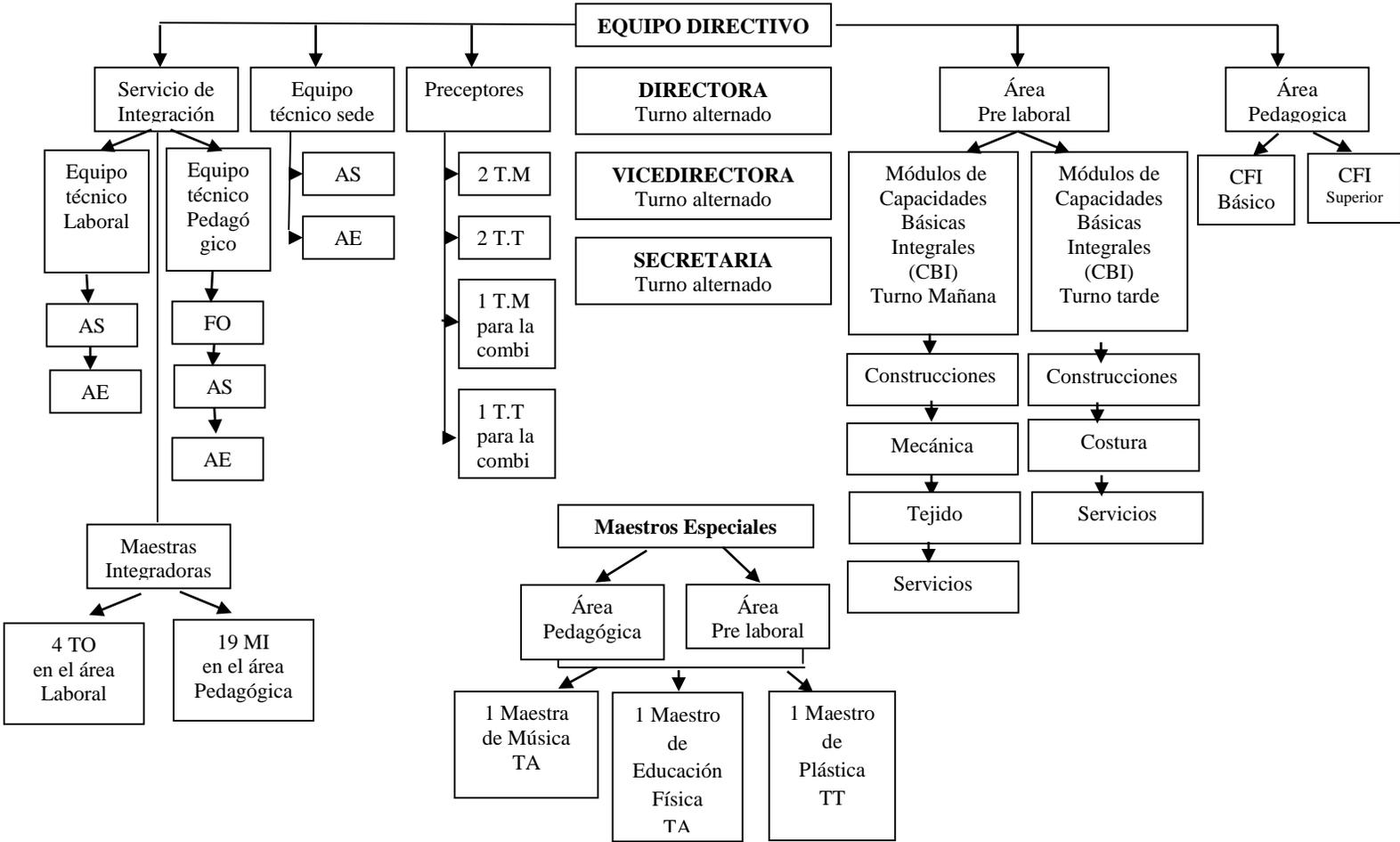
La Escuela de Educación Especial N° 506, fue inaugurada en el año 1970, con el nombre de Zelmira Betelu.

La misma pertenece a la Educación pública estatal. Destinadas a atender alumnos con discapacidad intelectual que concurren al Centro de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad (CFI).

Siendo su planta orgánica funcional:

**ESCUELA N°506
DOBLE TURNO**

**INSPECTOR DE
AREA**



SERVICIO DE COMEDOR

Desayuno 8.45 a 9.00 Hs.

Almuerzo 12.15 a 13.00 Hs.

Merienda 16.00 Hs.

Atendido por un cocinero, ayudante de cocina, 1 PR TM, 1 PR TT, docentes y técnicos según cronograma acordado.

Escuela Educación Especial 507 “Villa 9 de Julio”

Domicilio: Libertad 6835 – Barrio 9 de Julio.

Teléfono: 223-4770521.

La Escuela de Educación Especial N° 507, se inauguró en el año 1987, debido al desdoblamiento de la Escuela de Educación Especial N° 511.

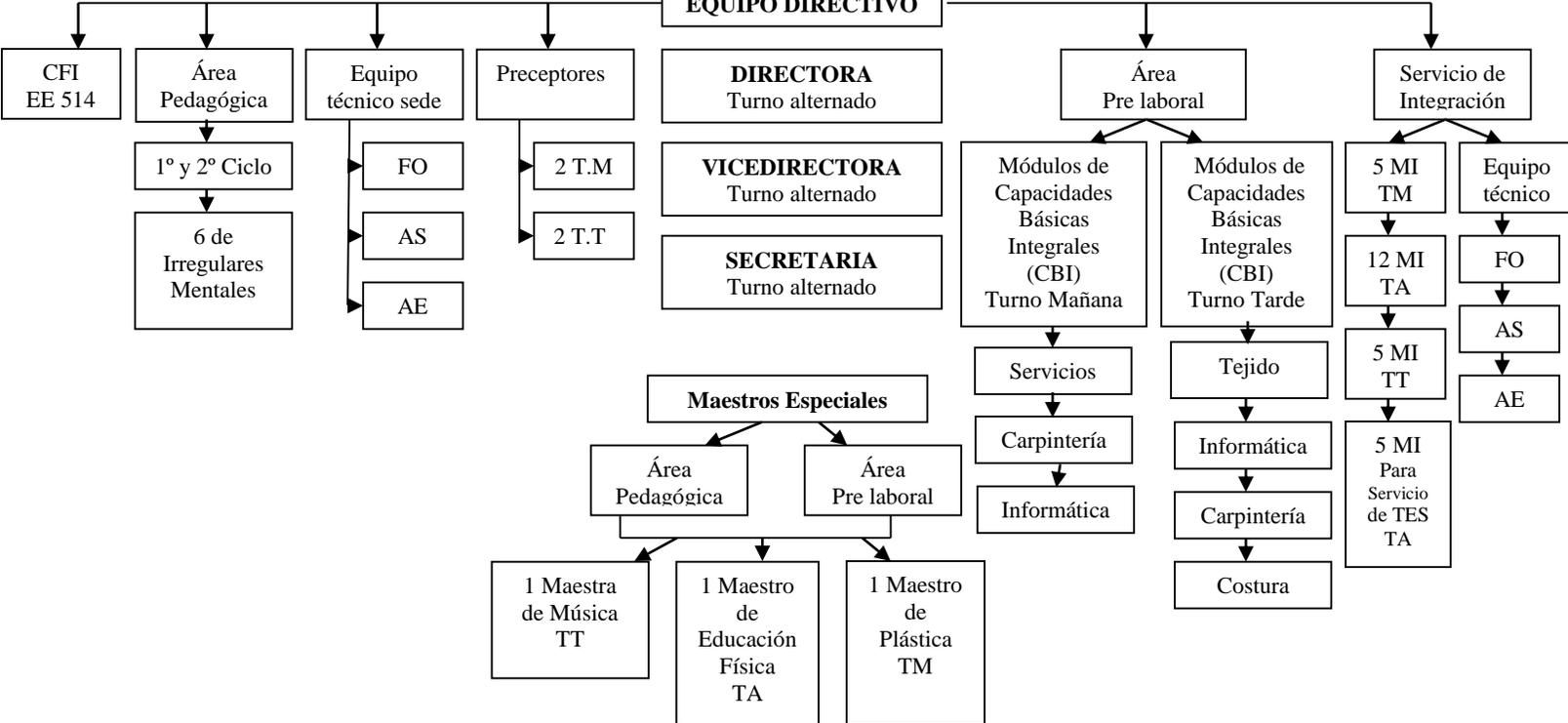
La misma pertenece desde sus comienzos a la gestión estatal, y atiende a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.

Dicha institución es la única del partido de General Pueyrredón, que cuenta con un servicio agregado, donde integran alumnos con Trastornos Emocionales Severos (TES), en los cuales se encuentra niños con trastornos conocidos como Asperger, autismo y TGD (trastornos generalizado del desarrollo).

**ESCUELA N°507
DOBLE TURNO**

**INSPECTOR DE
AREA**

EQUIPO DIRECTIVO



SERVICIO DE COMEDOR

Desayuno 9.00 a 9.15 Hs.

Almuerzo 12.00 a 12.30 Hs.

Merienda 15.30 Hs.

Atendido por un cocinero, ayudante de cocina, 1 PR TM, 1 PR TT, docentes y técnicos según cronograma acordado.

Los datos presentados en relación a la historia, fundación y misiones de la instituciones analizadas fueron obtenidos de los PEI⁶⁵, documentos que fueron observados en el marco de la presente investigación, con excepción de la EE N° 506 y EE N° 507, donde las personas entrevistadas refirieron que el PEI no se encontraba actualizado y no contar con mayor información que la expuesta en el presente apartado (en general por escaso tiempo de desempeño en las instituciones).

Si bien el PEI es un documento obligatorio que se espera que todas las instituciones mantengan actualizado, la dinámica educativa (cambios de conducción, atención de demandas) provoca que en algunas oportunidades resulte dificultosa realizar su correspondiente reajuste. Cabe señalar que el PEI entendido como herramienta es una oportunidad para alcanzar y proponer en equipo acuerdos que orienten y guíen los procesos y prácticas que se desarrollan en la institución. Por tal motivo, resulta una herramienta integral y abarca la vida institucional como totalidad.

EQUIPOS TECNICOS, SU DINAMICA Y CONFORMACION

Como mencionamos en capítulos anteriores, el equipo escolar de la modalidad de Educación Especial, inscripto en la propuesta de superar el paradigma médico y psicométrico para avanzar hacia un posicionamiento pedagógico curricular en Educación Especial, es enmarcado dentro de una dinámica transdisciplinaria.

Esto supone que un equipo transdisciplinario se encuentra constituido por diversos actores institucionales escolares que intervienen pedagógica y educativamente con los alumnos. Estos actores son los docentes, los integrantes del equipo técnico y los miembros del equipo directivo. La participación de estos actores debiera garantizar un trabajo en equipo con una dinámica transdisciplinaria.

Las instituciones mencionadas cuentan con equipos técnicos conformados por diferentes profesionales, donde sus roles y funciones proceden de una formación específica

⁶⁵ Proyecto Educativo Institucional.

existiendo disciplinas con mayor predominancia y a partir de las cuales se dan respuestas a problemáticas puntuales.

En relación a la conformación y antigüedad de sus integrantes podemos decir que:

1. **Asociación Manuel Belgrano** cuenta con 3 equipos técnicos, quienes desempeñan sus funciones en horarios alternados (turno mañana y turno tarde):

- Integración:

- La Asistente Social (AS) se desempeña desde hace 15 años en la institución.

- La Asistente Educacional (AE) se desempeña desde hace 3 años en esta institución, de los cuales, hace 1 año y medio que trabaja en este sector como así también en Atención Temprana de Desarrollo Infantil (ATDI).

- La Fonoaudióloga (FO) cumple dicho rol desde hace 25 años en la institución.

- La Terapeuta Ocupacional (TO) trabaja en la institución hace 1 año y medio, a su vez conforma el equipo de Escuela.

- La Maestra Coordinadora, hace 16 años que participa en la institución, pero estos últimos 4 años cumple esta función.

- Atención Temprana de Desarrollo Infantil (ATDI)

- La Asistente Social (AS) participa tanto en este equipo como en el de la Escuela desde hace 5 años.

- La Fonoaudióloga (FO) desempeña su rol desde hace un 1 año.

- La Asistente Educacional (AE) es quien se encuentra también en integración, trabajando desde hace 3 años en dicha institución.

- La Terapeuta Ocupacional (TO) trabaja en la institución desde hace 4 años.

- Escuela (Sede) cuenta con:

- Dos Asistentes Sociales (AS), ambas desempeñan su rol hace 5 años, siendo una de ellas la misma de Atención Temprana de Desarrollo Infantil (ATDI)

- Dos Fonoaudiólogas (FO), una trabaja desde hace 15 años, y la otra desde hace 2 meses.

- Dos Asistentes Educativos (AE), ambos cargos son cubiertos por la misma persona quien hace 15 años que se encuentra en la institución, aunque en uno de los cargos está sólo desde hace 6 meses, por renuncia del docente anterior.

- Dos Terapeutas Ocupacionales (TO), una participa desde 20 años, y la otra es la misma que se desempeña en el área de Integración, a cargo de las Integraciones Laborales.

A su vez, dicha institución cuenta con un Doctor (Do) desde hace 3 años, y un Kinesiólogo (Ki) hace 6 meses, abarcando estos tanto a los alumnos de Escuela como a Atención Temprana de Desarrollo Infantil (ATDI).

Cuenta con 5 Maestras Integradoras.

2. **Escuela de Sordos e Hipoacúsicos – CEFA**, está conformado por 2 equipos técnicos los cuales comparten el cargo de Asistente Social (AS), siendo a su vez la única profesional que realiza horario alternado.

- La Asistente Social (AS) se desempeña en la institución hace 5 años.

- Cuenta con dos Asistentes Educativos (AE) la primera participa desde hace 5 años y la otra hace 4 años.

- Dos Fonoaudiólogas (FO) una trabaja hace 25 años y la otra desde hace 2 años en dicha institución.

Cabe aclarar que estos equipos se responsabilizan de la matrícula de alumnos que concurren a sede y quienes participan del Proyecto de Integración de acuerdo al turno.

Cuenta con 4 Maestras Integradoras.

3. **Escuela de Educación Especial N° 516**, cuenta con 2 equipos, ambos trabajan tanto en Integración como en Escuela, comenzando a funcionar así a partir del año 2015 luego de una decisión de los directivos, ya que hasta el año anterior un equipo pertenecía a integración y el otro a Escuela (Sede), ambos equipos realizan horarios alternados. Están conformados por:

- Dos Asistentes Sociales (AS) una se desempeña desde hace 32 años, mientras que la otra profesional lo hace desde hace 3 años.

- Dos Fonoaudiólogas (FO) una con antigüedad de 20 años, la segunda desde hace 12 años.

- Dos Asistentes Educativos (AE), trabajando una desde hace 12 años y otra desde hace 6 meses.

Cuentan con 8 maestras integradoras, agregando en el mes de Septiembre dos cargos más (10 cargos en total).

4. **Escuela de Educación Especial N° 506**, cuenta con 3 Equipos Técnicos, los cuales realizan horarios alternados, divididos en:

- Escuela (sede)

- La Asistente Social (AS) participa desde hace 3 años.

- La Asistente Educativa (AE) desempeña su rol desde hace 3 años.

- Integración Pedagógica

- La Asistente Social (AS) desempeña su rol hace 4 meses.

- La Fonoaudióloga (FO) trabaja desde hace 20 años en la institución.

- La Asistente Educativa (AE) se desempeña en la institución desde hace 5 meses.

- Integración Laboral

- La Asistente Social (AS) se desempeña hace 4 años.

- La Asistente Educativa (AE) trabaja desde hace 3 años en la Institución.

Cuentan con 19 maestras integradoras para la parte pedagógica y 4 para la parte laboral, siendo estas últimas Terapistas Ocupacionales (TO).

5. **Escuela de Educación Especial N° 507**, dicha institución cuenta con dos equipos técnicos, de los cuales las Asistentes Educativas pertenecen una a integración y la otra a Sede, mientras que las Asistentes Sociales se responsabilizan de ambos espacios dividiéndose proporcionalmente la matrícula total, la Fonoaudióloga forma parte de ambos equipos.

- Dos Asistentes Sociales (AS), una se desempeña en la institución desde el 2007 y la otra desde el 2008.

- Dos Asistentes Educativas (AE), quien trabaja en la parte de integración escolar

tiene una antigüedad de un año, mientras que quien se desempeña en Sede lo hace desde el 2008.

- Fonoaudióloga (FO), desde el 2008 cumple su rol en la institución.

Cuenta con 22 Maestras Integradoras y 5 Maestras Integradoras para el Servicio Agregado, siendo este servicio el que integran alumnos con Trastornos Emocionales Severos (TES), como ya mencionamos anteriormente.

Al analizar las conformaciones de los equipos técnicos se pueden señalar una serie de consideraciones.

En primer lugar se destaca que el número de integrantes de los equipos técnicos presentan variaciones relacionadas habitualmente a la matrícula que atienden. Esta situación hace que si analizamos la función de cualquiera de las profesiones que integran los equipos, deben atender todas las demandas institucionales que le son encomendadas de acuerdo a su especificidad, rol o función. Por otro lado, la distribución de los mismos se da de acuerdo a los criterios de los directivos, puesto que dependen directamente de éstos y de inspectores de la modalidad (a diferencia de lo que ocurre con los Equipos de Orientación Escolar/EOE que como se explicó en apartados anteriores dependen de la rama de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social quien define el lineamiento teórico que seguirán los equipos a nivel provincial, los objetivos que orientaran la acción de los equipos, la metodología y las problemáticas reconocidas sobre las que se dará curso a la intervención)⁶⁶.

En el caso de las instituciones observadas, en su mayoría los equipos técnicos están conformados por profesionales con significativa polarización de la antigüedad en las escuelas, aspecto que supone un desafío en lo que respecta al conocimiento de la dinámica

⁶⁶ Pagliaro, S. (Diciembre 2012). La intervención profesional del trabajador social en la normativa de la “escuela para todos”. *Revista de Trabajo Social Plaza Pública*. Año 5, (Nº 8). Tandil. P.237.
Carrosa, N. y otros (2006). *El trabajo social en el área educativa*. Editorial Espacio.

organizacional, características de la población con la que se trabaja, establecimiento de criterios por parte del equipo para el trabajo cotidiano.

A su vez se observa una diferenciación cuando dos de las instituciones (Asociación Manuel Belgrano y la EE N° 506) hablan de integración laboral, puesto que la consideran distinto: la primera institución hace referencia a la integración de jóvenes en el mercado laboral, a través de un programa de Inclusión Laboral realizado por el Ministerio de trabajo de la Nación que se implementa a través de las oficinas de empleo de la Municipalidad de General Pueyrredón, siendo acompañado por la Terapista Ocupacional, la cual hace de nexo entre la empresa que contrata al alumno/a, la familia del mismo y los responsables de dicho programa, ya que lo implementan como la última etapa de inserción laboral. Esta institución no cuenta con equipo técnico del área laboral específicamente, sino que en caso de necesitar la intervención de los profesionales, intervendrán aquellos que pertenecen al área de Escuela (Sede); mientras que en el segundo caso (la EE N° 506) se refieren con el término a aquellos jóvenes que concurren a los Centros de Formación Laboral (CFL) y que realizan prácticas profesionalizantes.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Las instituciones analizadas trabajan en doble jornada (turno mañana y turno tarde), contando con servicio de comedor, el cual brinda a los alumnos que concurren el desayuno, el almuerzo y la merienda.

En el caso de Asociación Manuel Belgrano, CEFA y EE N° 516, organizan trabajar en el turno mañana las áreas pedagógicas y en el turno tarde las áreas de talleres.

En cambio, la EE N° 506 y EE N° 507 en ambos turnos llevan de forma simultánea tanto las áreas de taller como las pedagógicas.

En cuanto a los ciclos con los que trabajan se puede observar que ambos colegios de gestión privada abarcan todos los niveles desde Inicial, 1° ciclo, 2° ciclo por tratarse de una modalidad no graduada, donde los alumnos transitan por la propuesta organizativa de

acuerdo a sus aprendizajes⁶⁷ y CFI⁶⁸. Cabe destacar que Asociación Manuel Belgrano es la única institución que cuenta con ATDI. Al respecto se recuerda que los Centros de Atención Temprana de Desarrollo, atienden a la población que va desde 0 a 3 años de edad, en niños que presenten trastornos, déficits, desventajas o riesgos del desarrollo a nivel locomotor, sensorial y/o psíquico emocional. Las propuestas pedagógicas desarrolladas en Jardines maternas se organizan en el marco de los acuerdo entre esas instituciones y los Centros de Atención Temprana de Desarrollo Infantil, según lo expresado por la coordinadora de integración de Asociación Manuel Belgrano; conociéndose que en gestión estatal, se cuenta con dos CEAT (Centro de Atención Temprana), los cuales todavía no modificaron sus siglas a ATDI, pero cumplen las mismas funciones. Las mismas se encuentran en: CEAT 1 Santa Fe 2786 y CEAT 2 Hugo del Carril y V. Parra – Batán.

Por su parte, las Escuelas de gestión estatal abarcan determinados niveles en base a la Resolución 4418/11. La EE N° 516 atiende los niveles Inicial, 1° y 2° Ciclo; hasta el 2014 también trabajaba con CFI tanto en Sede como en Integración, quedando estas últimas a cargo de la EE N° 511 a partir de la mencionada fecha. En cuanto a EE N° 506 desde el año 2013 abarca CFI; mientras que la EE N° 507, en función de la ya mencionada Resolución abarca los niveles Inicial y 1° y 2° Ciclo, quedando un último grupo de CFI en sede que egresó en el año 2015. El resto de la matrícula de Secundaria pasó a ser atendida en la EE N° 514. Esta última institución, EE N° 507, al contar con el servicio agregado de integración, cuenta con un alumno integrado en Secundaria, por excepción.

En base a lo verbalizado por las profesionales, el CFI es un complemento del 2° ciclo al que concurren jóvenes desde los 14 a los 21 años, dividiéndose desde lo organizativo en básico y superior. Los CFI tienen como misión garantizar durante el tramo superior una

⁶⁷ De acuerdo a lo expresado por la VD de las institución CEFA.

⁶⁸ Centro de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad. Se da cuando los alumnos concluyen el segundo ciclo de la EE de nivel primario y no pueden continuar sus aprendizajes con una propuesta de integración en el nivel secundario, por esta razón, lo harán en los CFI; definiendo estos centros a través de sus propuestas curriculares las pautas de evaluación, clasificación, promoción y acreditación. Resolución 1269/11.

formación laboral, para lo cual propone diversos talleres de orientación laboral: carpintería, cestería, artesanías y tejido, alimentos, huertas y jardines, etc. O a su vez acompañarlos en la concurrencia, a aquellos alumnos que estén interesados, a los Centros de Formación Profesional (CFP). Con el fin de insertarlos al mundo laboral.

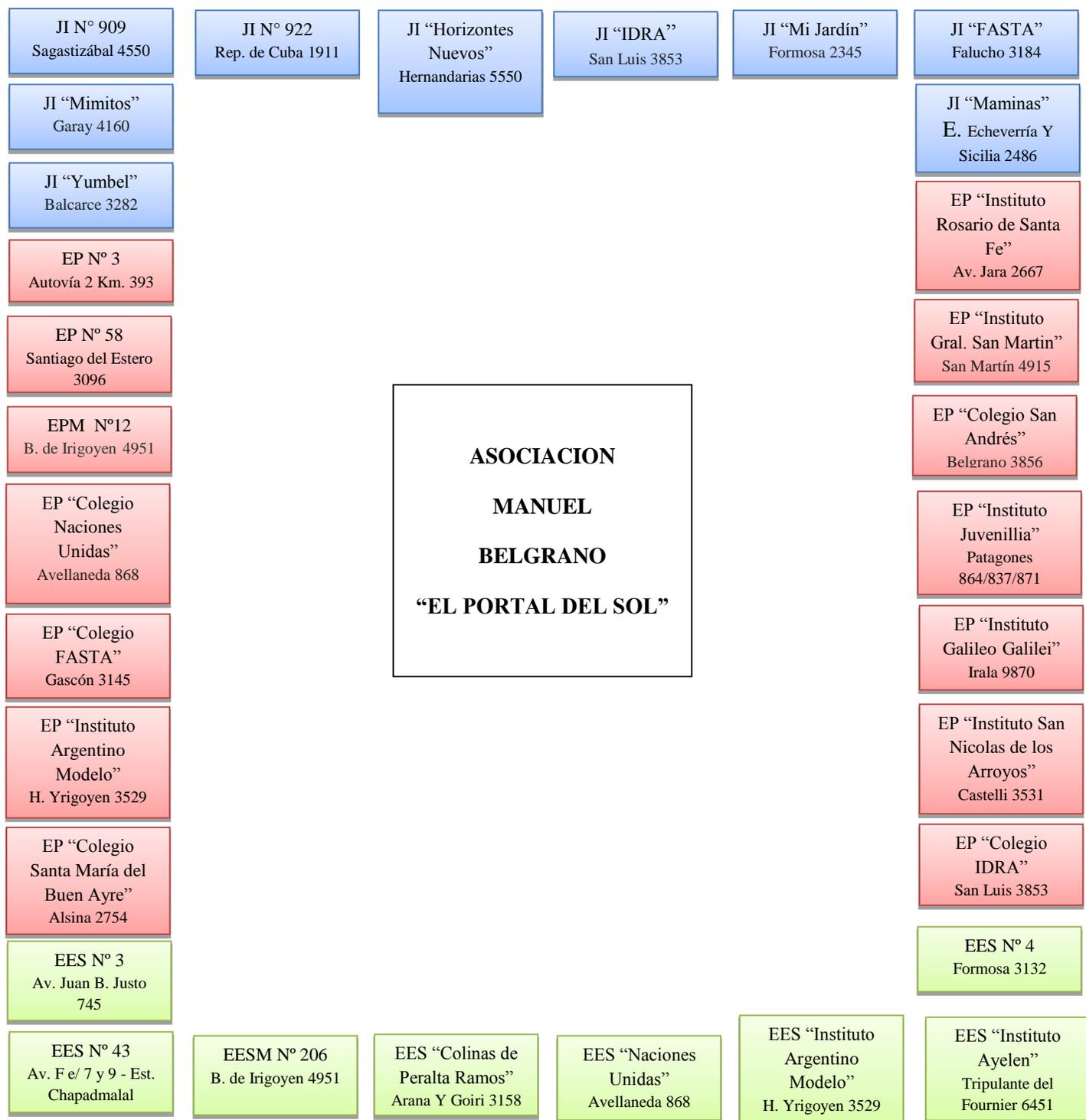
En relación a este punto se observan diferencias entre las instituciones de gestión privada y estatal, mientras que las primeras abarcan todos los niveles, (desde inicial hasta finalizar el CFI o con una integración laboral en la misma institución) las escuelas de gestión estatal se dividen los niveles de acuerdo a la Resolución 4418/11, que plantea que las instituciones de la modalidad que se abocan a la Formación Profesional u Ocupacional son los CFI (Centro de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad) tal lo establecido por la Resolución 1269/11.

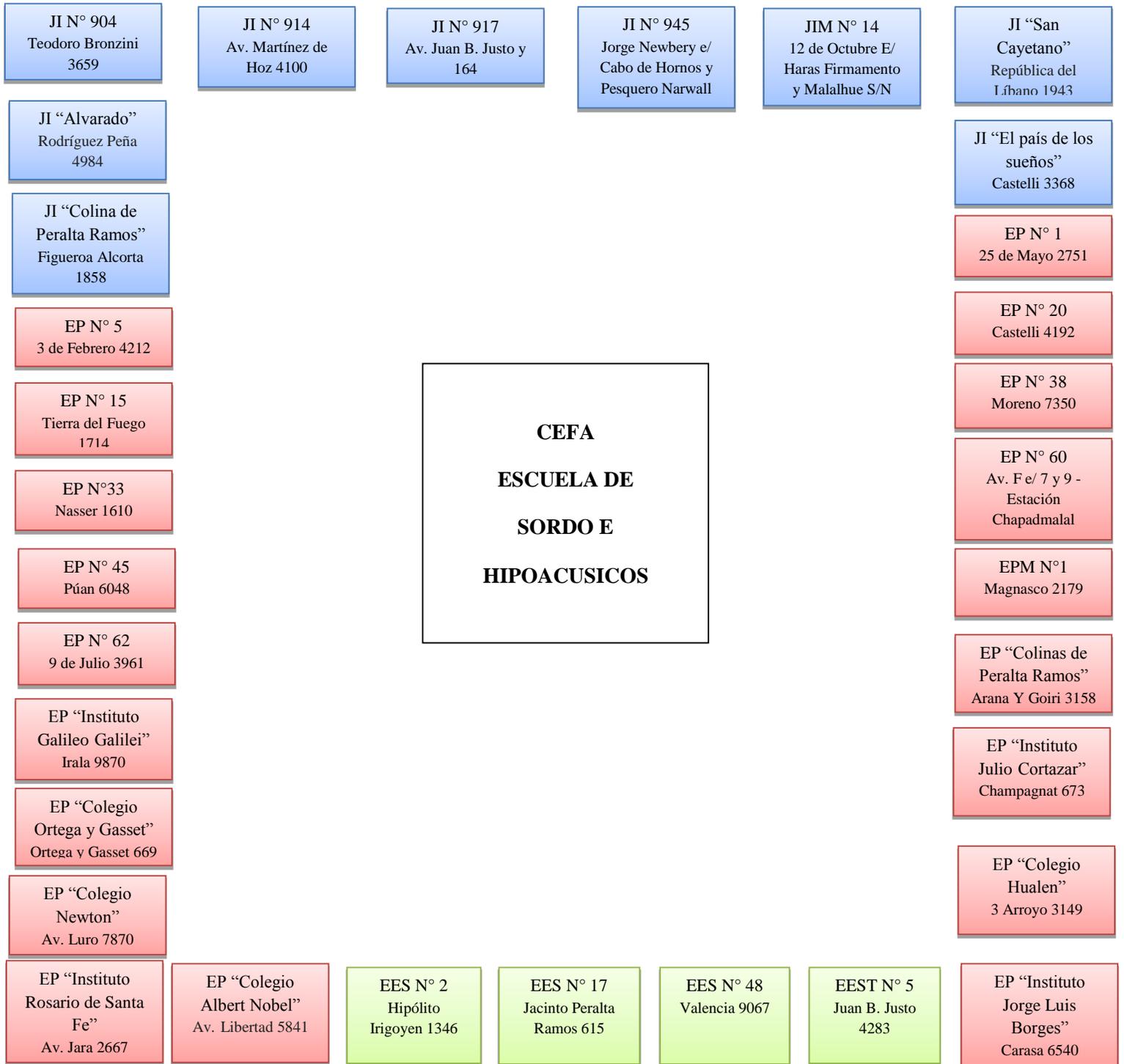
De acuerdo a las relaciones distritales, los CFI desarrollarán su propuesta en sedes propias organizadas en los anteriores Centros de Formación Laboral conjuntamente con las Escuelas Especiales Primarias o en sede que, a tal fin, se determinan según las definiciones de los Proyectos Institucionales y la disponibilidad de recursos edilicios en cada Distrito. También, otros espacios educativos o sociales de la comunidad podrán ser sede para llevar adelante los fines de la formación integral.

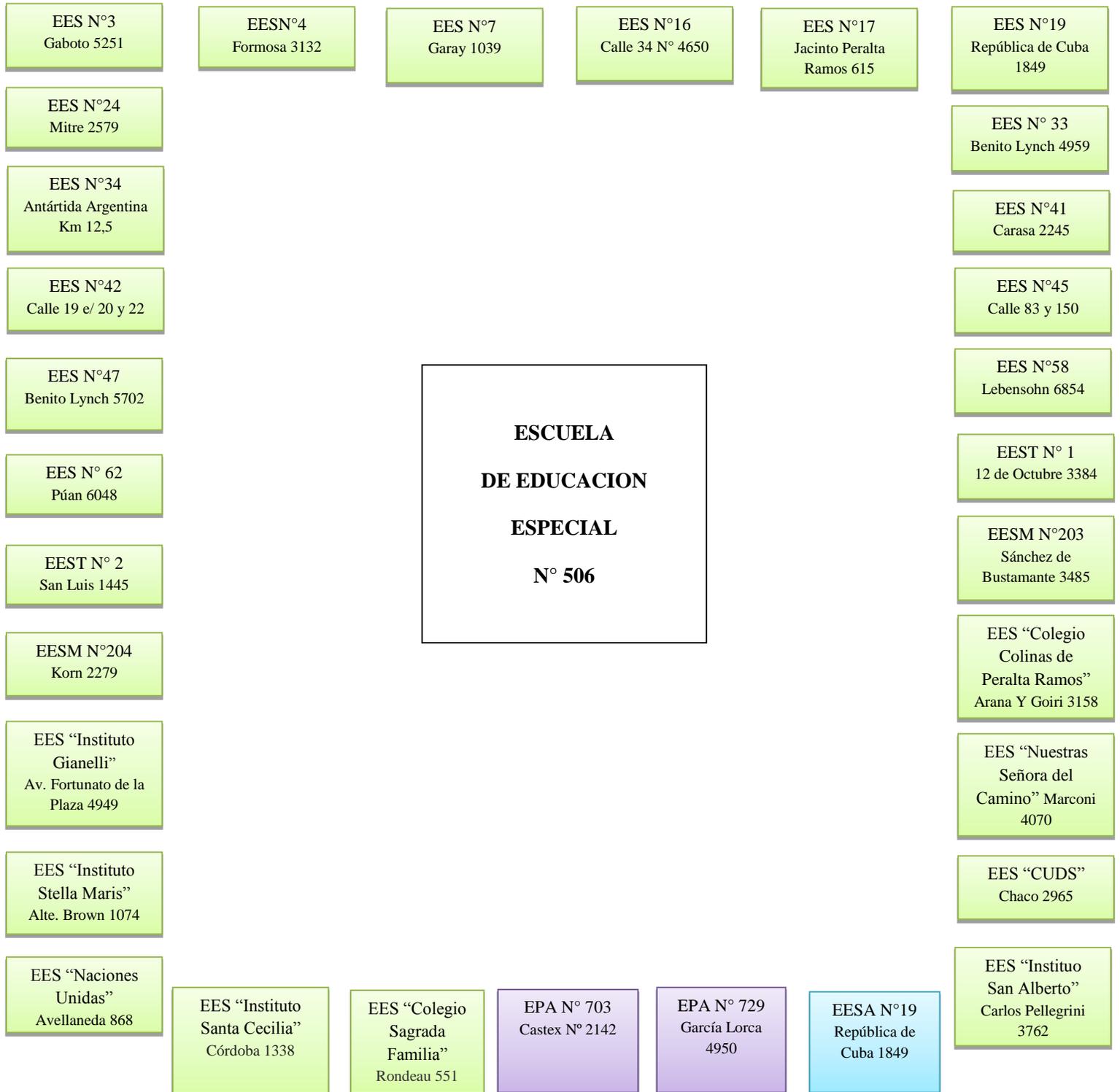
Como en el nivel de Educación Primaria, en el CFI se adopta la estrategia de taller para el desarrollo de la propuesta en lo atinente a la Formación Técnico Específica. El abordaje de los contenidos correspondientes se podrá realizar también conjuntamente con otros establecimientos abocados a la Educación Técnico Profesional con quienes se comparten principios y enfoques establecidos por la Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058 (Centro de Formación Profesional, Escuelas Técnicas, Escuelas Agrarias, etc.)⁶⁹.

⁶⁹ Resolución 4418/11; Anexo 2 “*Formación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad*” La Plata. Dirección General de Cultura y Educación. Pp.45 y 46.

PROYECTO DE INTEGRACION, ARTICULACION CON ESCUELAS DE NIVEL







JI N° 908
Av. Libertad 6887

JI N° 911
Jovellanos
1250

JI N° 929
Artuzo y
Bellinzona – Bo.
2 de Abril

JI N° 933
Falucho 9533

JIM N° 6
Viedma y
Usuahia – Bo.
Estacion
Camet

JIM N° 7
Antartida Argentina
y Adolfo – Bo.
Sierra de los Padres

JIM N° 25
Rio Negro 5525

JIM N° 30
Guglielmotti 730

JI “San
Cayetano”
República del
Líbano 1943

JI “Amuyen”
Av. Constitucion
7235

JI “Juanito
Bosco”
Sagastizabal 4776

JI “Nuestras
Señora del Valle”
Buenos Aires 7604

JI “Nueva
Pompeya”
Maipu 4020

JI “Leonardo da
Vinci”
Av. Arturo Alio 305

EP N° 2
Dorrego 633

EP N° 3
Autovía 2 Km. 393

EP N° 13
Av. Arturo 593

EP N° 21
Bolivar 9005

EP N° 29
Ituzaingo 4515

EP N° 33
Nasser 1610

EP N° 34
3 de Febrero 8849

EP N° 57
Remedios de
Escalada 1240

EP N° 67
Aragón 7549

EP N° 66
Valencia 9067

EP N° 79
Pacholzuck 850

EP N° 75
Libres del Sud
1460

EPM N° 9
Pigue 626

EPM N° 2
3 de febrero 9511

EPM N° 11
Los granados 4550

EPM N° 14
Castelli 8050

EPM N° 16
Padre Cardiel 6062

EP “John
Lennon”
Ituzaingo 4623

EP “Instituto
Frida Kahlo”
San Juan 832

EP “Colegio
Albert Nobel”
Av. Libertad 5841

EP “Naciones
Unidas”
Avellaneda 868

EP
“Instituto
Juvenillia”
Patagones
864/837/871

EP
“Instituto
Peralta
Ramos”
Maipu 3351

EP “Colegio
San Roque”
Pedraza 2053

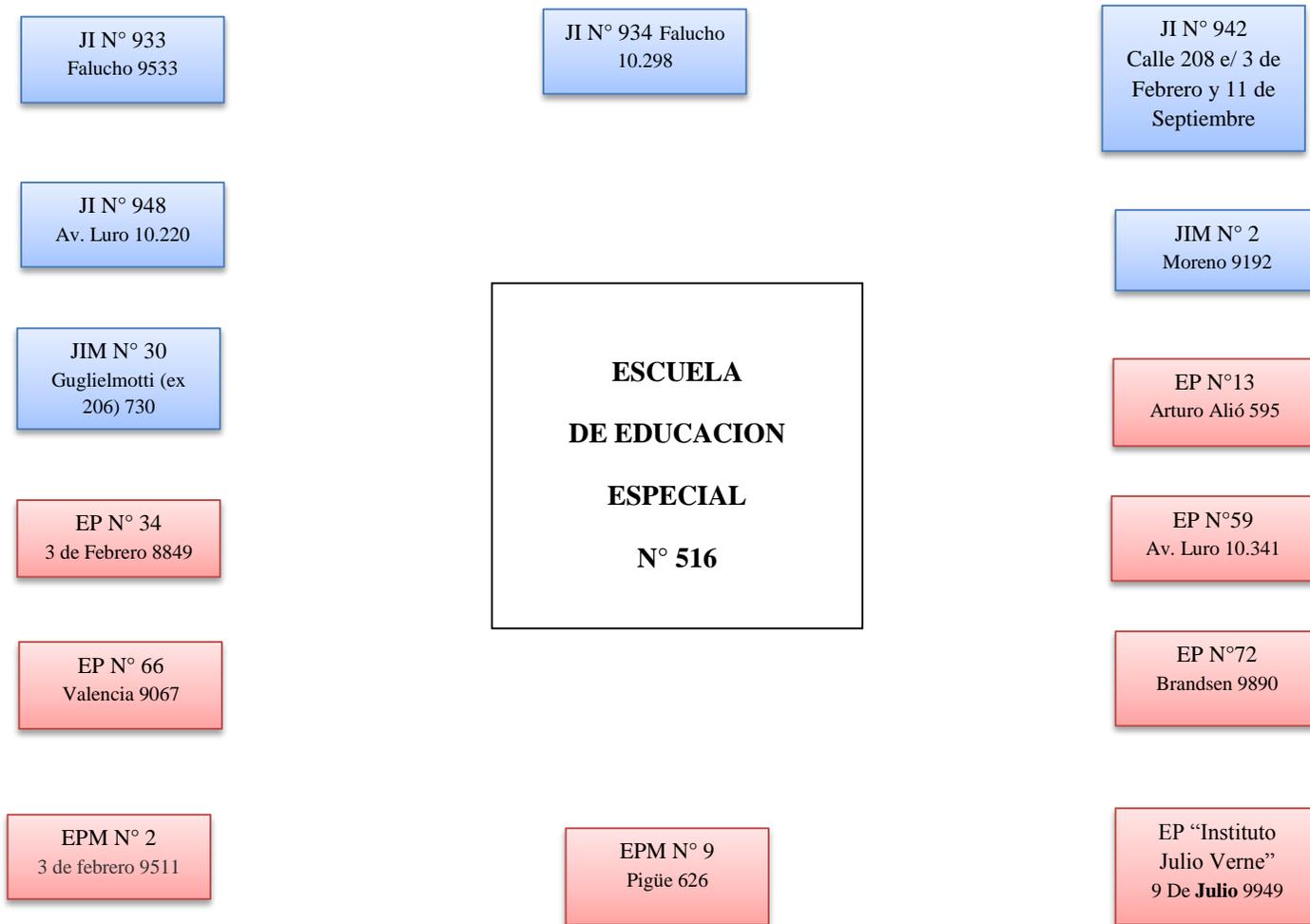
EP
“Evangelica
Los Pinares”
Peña 7150

EP “Istituto
San Nicolas
de los
Arroyos”
España 2851

EES
“Instituto
Quilmes”
Luro 3868

EP “Colegio
Newton”
Av. Luro 7870

**ESCUELA
EDUCACION
ESPECIAL
N°507**



JI: Jardín de Infantes

EP: Educación Primaria

EES: Educación Secundaria

EEST: Educación Secundaria Técnica

EESA: Educación Secundaria Adultos

JIM: Jardín de Infantes Municipal

EPM: Educación Primaria Municipal

EESM: Educación Secundaria Municipal

EPA: Educación Primaria de Adultos

En los cuadros expuestos anteriormente, se utilizan los colores, para diferenciar los niveles con los que integran las instituciones educativas especiales, y lograr así una visualización más práctica. Esto nos permite demostrar gráficamente que las Escuelas de gestión privada analizadas integran todos los niveles y sin tener como referencia una zona específica delimitada, mientras que, las Escuelas de EE N° 516 y EE N° 507 integran aquellos alumnos del nivel Inicial y Primario, que provengan de Escuelas de la zona; con un criterio diferenciado se maneja respecto al nivel Secundario la EE N°506, puesto que al no existir una Escuela de la modalidad Especial de gestión pública de nivel Secundario cercano a la zona, esta debe ampliar su radio de influencia. En el caso de las escuelas de gestión estatal, la articulación se da en función de lo que establece la ya mencionada Resolución 4418/11, abarcando determinados niveles.

MATRICULA DE ALUMNOS INTEGRADOS

La matrícula con la que trabajan las instituciones educativas observadas está compuesta en su mayoría de niños, niñas y adolescentes Regulares Mentales, salvo CEFA que atiende a niños, niñas y adolescentes con discapacidades auditivas.

En base a la observación documental realizada y a los datos aportados por los entrevistados, se aprecia un incremento sostenido de acuerdo al siguiente detalle en el período de estudio (2011-2015) tanto en sede como en integración:

Título: Evolución de la matrícula de integrados con Necesidades Educativas Especiales en las instituciones educativas analizadas (Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón).

Instituciones Educativas	Asociación Manuel Belgrano			CEFA Escuela de Sordos e Hipoacúsicos		Escuela Especial N° 506			Escuela Especial N° 507		Escuela Especial N° 516	
	I	IL	MT	I	MT	I	IL	MT	I	MT	I	MT
Años												
2011	45	-	203	67	97	116	37	245	142	304	60	130
2012	47	-	205	74	102	120	41	249	154	312	65	131
2013	47	2	207	70	103	120	43	250	161	315	74	135
2014	52	4	207	58	98	125	47	255	205	318	85	143
2015	54	9	203	58	91	127	50	257	223	327	94	145

Fuente: Libros de la Matrícula (Asociación Manuel Belgrano; CEFA; EE N° 506; EE N° 507; EE N° 516); Mar del Plata; 2011-2015.

MT: Matrícula Total - I: Integrados - IL: Integración Laboral

El cuadro presentado anteriormente nos ha permitido llegar a la conclusión que las instituciones educativas abordadas durante dicha investigación han tenido un aumento significativo en su matrícula de alumnos integrados con necesidades educativas especiales en diferentes porcentajes:

- **Asociación Manuel Belgrano “El Portal del Sol”** se registró una evolución de alumnos integrados en un 9% conservando su matrícula total.

2011----- 22% integrados.

2015----- 31% integrados.

- **CEFA “Escuela de Sordos e Hipoacúsicos”**, se observa una disminución tanto de los alumnos integrados como de su matrícula total (disminución del 6%), presuponemos que esta disminución podría deberse a adelantos en la atención diagnóstica y rehabilitatoria de este tipo de discapacidad; sumado a una mayor cobertura por parte de las obras sociales.

2011----- 69% Integrados.

2015 ----- 63% Integrados.

- **En la Escuela de Educación Especial N° 506 “Zelmira Betelu”** hubo un incremento del 7% de los alumnos integrados.

2011-----62% Integrados.

2015----- 69% Integrados.

- **Escuela de Educación Especial N° 507 “Villa 9 de Julio”** se vio una evolución notoria del 21% en su matrícula total e integrados.

2011----- 47% Integrados.

2015----- 68% Integrados.

- **Escuela de Educación Especial N° 516 “Pierre Marie”** se registró un incremento del 19% de su matrícula total de integrados.

2011----- 46% Integrados.

2015 ----- 65% Integrados.

Según lo expresado por las diferentes profesionales de las instituciones abordadas, consideran que el incremento que se observa en la matrícula de integración durante el período de estudio, se debe al cambio en las normativas vigentes planteadas tanto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 como la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, las cuales legislan la Educación Inclusiva, viéndose reflejado en la Resolución de Integración N° 4635/11 “La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires”.

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor

participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005).

Planteamos el concepto de diversidad como diferencias y valoración de ellas y reconocerlas en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, diseñando y desarrollando medidas educativas diferentes, individualizadas, en función de la diversidad que se manifieste en cada contexto escolar concreto. Lo cual significa considerar que el sistema debe responder de manera adecuada a las necesidades de todos y cada uno de los estudiantes.

Los profesionales entrevistados argumentaron que *“se debe integrar a todos los niños, niñas y adolescentes a las Escuelas de nivel, de esta forma las instituciones intervinientes junto con el aval de la familia decidirán si se continua o no con el Proyecto de Integración, de acuerdo a cada alumno”*. *“Por esta razón las Escuelas de nivel piden las integraciones, de todos aquellos que tengan alguna dificultad tanto cognitiva como social”*; a su vez expresaron que *“hoy hay más diagnósticos y las familias pierden el miedo a que sus hijos concurren a las Escuelas de nivel; siendo favorable la Declaración de la Ley 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”*.

El propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, autonomía individual (incluida la libertad de tomar sus propias decisiones), la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el respeto por la diferencia, el reconocimiento de la personalidad, la protección de la persona frente a situaciones de riesgo o emergencias humanitarias, la protección contra el abuso, la explotación y la violencia.

El reconocimiento de que la “discapacidad” es un concepto que evoluciona, implica que la sociedad, y las opiniones dentro de ella, no son estáticas. En consecuencia, la Convención no impone una visión rígida de la discapacidad, sino que sume un enfoque dinámico que permite adaptaciones en el tiempo y en los distintos contextos socioeconómicos⁷⁰.

PROCESO DE INTEGRACION EN EL MARCO DE LA INCLUSION EDUCATIVA

La Escuela Asociación Manuel Belgrano “El Portal del Sol” fue pionera en comenzar a realizar integraciones en la ciudad de Mar del Plata, influenciada por una corriente europea que comenzaba a instalarse en el país. Sobre finales de la década del 90’, se comenzaron a llevar adelante jornadas y cursos sobre este tema, sin una reglamentación definida desde el Estado Provincial, por lo que hasta ese momento los niños y adolescentes con NEE concurrían más tiempo a la EE.

Entre los años 2000 y 2001, las diferentes instituciones educativas seleccionadas en nuestro análisis comenzaron a integrar alumnos con NEE, a excepción de la EE N°507 que comenzó en el año 2004.

Con el paso del tiempo y la aplicación de la Ley de Discapacidad, surgieron nuevas resoluciones algunas de ellas con modificatorias hasta llegar a la que hoy en día se encuentra vigente, que es la Resolución 4635/11, la cual se aprobó para establecer la inclusión de

⁷⁰ Ley 26.378 (2008); “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

alumno y alumnas con discapacidad con Proyectos de Integración en la Provincia de Buenos Aires, estableciendo el marco organizativo y los procedimientos para la elaboración de los Proyectos de Integración escolar.

Durante el periodo que se desarrolla el Proyecto de Integración, pueden realizarse tres tipos de atención (directa, indirecta y asistencia de técnicos docentes de EE y ET) cuyo detalle fue mencionado en Capítulos anteriores.

Los colegios de gestión privada realizan los tres tipos de integración anteriormente mencionados; mientras que en las Escuelas de gestión estatal predominan dos de ellas: la atención directa e indirecta.

Es tarea del docente integrador y de los técnicos docentes, quienes conforman los equipos técnicos de EE, acercar al maestro/profesor de año o grupo, información y herramientas que aporten conocimientos de ese alumno y sus características, de sus posibilidades y necesidades desde una mirada integral. No obstante esta reglamentación respecto a los tipos de integración, *cada institución organiza su funcionamiento de acuerdo a sus recursos humanos disponibles. Ya que en gestión privada los alumnos pueden concurrir a Sede por contar con docentes disponibles y menor cantidad de alumnos, siendo este apoyo extra, fortalecedor del proceso de aprendizaje de los NNA con necesidades especiales.*

En cuanto a la solicitud de integración, en las EE N°506, N°507 y N°516 se da por parte de la Escuela de nivel, mientras que en CEFA y Asociación Manuel Belgrano “El Portal del Sol” suelen ser ellos, en algunas ocasiones, quienes solicitan la integración con la Escuela de nivel, debido a que algunos alumnos/as concurren antes de tener la edad escolar para ser estimulados y/o evaluados; de esta formas, dichas Escuelas Especiales, realizan ellas el pedido de integración a la Escuela de nivel. El porcentaje de esta situación es muy inferior a las derivaciones que hacen las Escuelas de nivel a las Escuelas Especiales.

Al respecto, durante las entrevistas los docentes exponen que *“no todos los niños y adolescentes son integrados, más allá que la resolución lo disponga, porque estas*

intervenciones dependen tanto de la patología de cada alumno, como de la aceptación de los padres a llevar adelante dicho proceso”.

Los pasos a seguir en estos procesos (señalados en la página 28 de este trabajo), son tenidos en cuenta en todas las instituciones analizadas, proceso de evaluación que finaliza con la planilla de derivación⁷¹ elaborado por la Escuela solicitante.

Finalizado esto se designa a una maestra integradora, quien junto a la maestras de nivel realizan el Proyecto Pedagógico Individual (PPI)⁷² y se hacen los acuerdos⁷³ adecuados necesarios para llevar adelante la integración, por ejemplo *los días que concurrirá la maestra integradora, cuentas veces va a ir apoyo a la EE, en caso de integración directa, cuentas reuniones se realizaran por año, etc.* Dándose estos acuerdos en ambas derivaciones, ya sea si es la Escuela de nivel la que solicita la integración, o viceversa.

Es responsabilidad de los equipos escolares intervinientes, detectar y atender las necesidades educativas derivadas de la discapacidad y/o de los trastornos del desarrollo para elaborar el PPI.

Al no existir una única estrategia posible, los equipos escolares intervinientes en el proceso de integración, con la participación del alumno y su familia, acordaran acerca de la estrategia de integración. Debiendo tener en cuenta los intereses del alumno, su proyecto de vida y las posibilidades futuras de inserción social y laboral.

Los PPI cuentan con metas personalizadas, a través de propósitos y objetivos definidos para cada alumno en particular, que marcan el rumbo y sentido del proyecto.

Luego se realiza la reunión inicial donde la EE, la de nivel y los padres del alumno firman el PPI, para que luego este sea elevado a la inspectora de EE y esta a su vez se encarga

⁷¹ Esta es elevada a los inspectores del nivel (Inicial, Primaria y/o Secundaria) como a la de la modalidad Especial, quienes evalúan si el niño/a o adolescente está en condiciones de ser integrado. Ver Anexo P. 92

⁷² Ver anexo P. 98

⁷³ Ver anexo P. 102

de elevarlo a la Inspectoría de nivel correspondiente. En el mismo momento las EE de gestión privada, firman los directivos de ambas Escuelas, el Acta de Acuerdo Institucional⁷⁴ el cual se adjunta al PPI. En cambio las Escuelas de gestión estatal, firma dichas Acta de Acuerdo Institucional, una vez que el alumno está apto para ser inscripto en la Escuela de Educación Especial.

Cada Institución se maneja de diferentes formas frente a un mismo proceso de integración; comenzando dicho proceso una vez que se designa la maestra integradora, aunque el PPI no esté autorizado por las inspectoras, “debido a que no se puede dejar al niño, niña y/o adolescente sin el apoyo que el mismo necesita”. Esto se debe a que las instituciones intervinientes “saben que un PPI es rechazado por partes de los inspectores correspondientes, debido algún trámite administrativo, ya sea que falta una firma o algún acta adjunta, y no porque al alumno no le corresponda contar a un PPI”.

Al concluir cada ciclo, los equipos escolares intervinientes toman decisiones respecto de la propuesta curricular que necesita el alumno y en base a este análisis orientarán la continuidad en su trayectoria escolar. Los acuerdos alcanzados se consignarán por escrito con la firma de los educadores y la familia.

INTERVENCION DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO/EOE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS MIRADAS FRENTE AL PROYECTO DE INTEGRACION

Según lo expresado por los profesionales entrevistados, el equipo técnico la palabra sugiere “en equipo”, internamente si se trata de temas pertenecientes a los alumnos que se encuentran en sede ó con otros profesionales en el caso de alumnos integrados en Escuelas de nivel; en este último caso participan y acompañan a los EOE en la toma de decisiones.

En el proceso de integración, el equipo técnico participa de las tres reuniones obligatorias que deben realizarse (Inicial, Media y Final) junto con el EOE y los padres del

⁷⁴ Ver anexo P. 106

Niño, Niña, Adolescente/NNA integrado; en el caso que la Escuela de nivel no cuente con EOE, la reunión debe estatutariamente realizarse con presencia de un representante de dicha Escuela. La cantidad de reuniones queda supeditada a las necesidades particulares de cada alumno, teniendo libertad los equipos para realizar cuantas crean convenientes.

A su vez temas habitualmente vinculados con la función del Asistente Social tales como ausentismo, trámites relacionados a la discapacidad, contactos con otros profesionales que atienden la situación, seguimiento del NNA, es realizado de forma conjunta, entre la Escuela de nivel y la Escuela Especial.

En cuanto a los equipos técnicos, suelen ser quienes sugieren la alternativa o conveniencia de integración, ya que cuando un NNA con necesidades educativas especiales concurre a la institución se realiza una preliminar evaluación, con aportes de cada profesional en función de su rol. Luego de una instancia conocida como Comité de Evaluación –en la que están presentes tanto el equipo técnico como los directivos de la institución- se realiza una reunión con los padres quienes con la información y sugerencias allí planteadas, determinan la alternativa a implementar.

Si analizamos las funciones de los Asistentes Sociales, integrantes de estos equipos (de acuerdo a lo establecido en la Circular Técnica General N°1 del año 2008 y detalladas en apartados anteriores de este trabajo), puede decirse que en las instituciones analizadas los profesionales corrientemente participan de las reuniones de integración, *generalmente son los encargados de escribir las actas, atienden los temas de ausentismo, realizan entrevistas con profesionales externos a la institución y en caso de problemáticas se encargan de realizar las presentaciones correspondientes en el CPDeN, Juzgado Federal, Tribunal de Familia, Obras Sociales. A su vez realizan talleres con los padres y alumnos, abordando diferentes temas (discapacidad, integración e inclusión, entre otros) y asesoran a los padres sobre los diferentes trámites vinculados a la discapacidad, por lo que se considera existe correspondencia entre lo normado y el accionar.*

Las funciones vinculadas al rol del Asistente Social presentan diferenciaciones según el equipo técnico al cual se pertenezca, ya se trate el de integración o el de sede. Quienes participan de equipos en integración trabajan en conjunto con el EOE de las Escuelas de nivel, las docentes integradoras y docente de nivel acompañando a la familia de forma conjunta. En cambio quienes pertenecen a los equipos de sede, si bien también trabajan de manera conjunta, lo hacen con el personal de la misma Escuela (personal directivo y docente), asesorando y acompañando tanto al alumno como a los padres.

Las profesionales entrevistadas pertenecientes a las instituciones educativas abordadas tienen diferentes opiniones respecto a la integración.

Consideran que la integración en la mayoría de los casos es favorable ya que el NNA con necesidades educativas especiales transita su escolaridad en una Escuela de nivel que le permite relacionarse con “personas convencionales”, siendo estos los que se encuentran mayormente en su entorno y vida cotidiana. Consideran que esta integración debe llevarse a cabo acompañando de manera conjunta (EE y Escuela de nivel) a la familia, trabajando para un mejor entendimiento de la discapacidad y diferenciando cuestiones para que la integración funcione. Coincidiendo lo integrantes entrevistados en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos CEFA, que la integración permite la posibilidad a todos los NNA con dificultades auditivas de pertenecer a una Escuela de nivel y relacionarse con personas convencionales, logrando autonomía y habilidades para desarrollarse en un mundo normoyente.

A su vez plantean que otro pilar importante para que dicho proceso de integración resulte favorable, *es poder elegir una Escuela de nivel abierta a la integración, situación que no se da en todas las Escuelas, especialmente de gestión privada, evitando una frustración pedagógica y un aislamiento social de NNA con discapacidad dentro del contexto educativo, en la Escuela de nivel.*

No obstante, puede producirse *un desfase pedagógico si la Escuela no resulta adecuada para el alumno/a, sino se logra el acompañamiento y trabajo conjunto entre tres pilares: la EE, la Escuela de nivel y la familia.*

Pero si la integración puede transitarse favorablemente, se logra que el NNA con discapacidad *comiencen a manejarse con mayor independencia en el mundo convencional, lo que le permitirá poder desempeñarse e integrarse mejor a distintos contextos, inclusive el laboral que es el propósito de la EE.*

El equipo técnico junto con el equipo directivo, en “algunos casos en particular”, consideran que no es lo más apropiado continuar con la integración, debido al gran desfasaje pedagógico que existe en los contenidos curriculares, pero deben continuar con dichos procesos si los padres no están de acuerdo, con suspender temporal o totalmente el Proyecto de Integración, y si la Escuela de nivel acepta dicho desfasaje.

A su vez, plantean que hay una diferencia entre “integración escolar” e “integración social”. En cuanto a la escolar o pedagógica, *“se dificulta porque nuestros alumnos no alcanzan los contenidos en tiempo y forma como sus compañeros, y al no haber una Educación personalizada o individualizada, se observa un desfasaje, siendo esto negativo para la autoestima del alumno. Por esta razón consideran conveniente que se debería respetar los tiempos individuales de aprendizaje. Refieren en personalizar ciertas situaciones escolares donde puedan unificar a los alumnos en niveles en cuanto a su aprendizaje pedagógico, de esta manera tendería a homogeneizar. Si se buscan diferentes estrategias, en muchos casos tienden a lograr lo plateado”*. En cambio plantean que en “la integración social no se observan diferencias ya que el arte unifica (música, pintura, etc.)”.

Los entrevistados señalan como aspectos positivos que *“nuestros alumnos tienden a copiar lo buenos de los chicos convencionales, las normas, disciplinas, pautas, sobre todo en el Jardín, y en la Escuela Especial adquieren más los hábitos”, “para los otros chicos es positivo ya que aprenden a convivir con los niños, niñas u adolescentes con dificultades físicas, intelectuales, etc.”*.

En cuanto a lo negativo, *“se observa que se sigue discriminado a lo que no es igual a uno, y esto se ve más que nada en las Escuelas, rechazándolos, dejándolos de lado, porque todavía está muy pautado el buscar lo igual a uno”*.

Por ultimo expresan que la falta de recursos y desacertados diagnósticos, sumado a que *las Maestras de nivel no tienen preparación específica en su formación* actúa como obstaculizadores del proceso de integración.

Cuando pedagógicamente un alto porcentaje de los alumnos terminan el ciclo primario con contenidos menores a los correspondientes a los del diseño curricular de su nivel, surgen interrogantes y contradicciones; ya que si bien es conocido que *se debe integrar a todos los NNA con necesidades educativas especiales y que estos logren mayor autonomía e inclusión en el mundo convencional, hay casos que lo mejor, según lo considerado por ambos equipos, es dar de baja la integración, y que el NNA con necesidades educativas especiales finalice su escolaridad en la EE para alcanzar los contenidos pedagógicos en base a sus capacidades y relacionarse con sus pares.*

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación permitió conocer el incremento de la matrícula de los alumnos integrados en las Escuelas de Educación Especial entre el 2011 al 2015 en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Lo analizado nos permite reflexionar acerca de que nuestro principal interrogante sobre si evoluciona la matrícula de estudiantes con capacidades diferentes que participan en Proyectos de Integración con las Escuelas Especiales en las Escuelas de nivel, es certera, ya que en el 80% de las instituciones abordadas⁷⁵, se evidenció un notorio incremento debido a que estos establecimientos abordan aquellos alumnos con un diagnóstico de regulares mentales, viéndose que en las tres Escuelas de gestión estatal, EE N° 506, EE N° 507 y EE N° 516, mucha de su población, ya sean, niños, niñas y adolescentes provienen de hogares con necesidades básicas insatisfechas, desempleo, enfermedades psicosociales (alcoholismo, adicciones, violencia familiar, etc.), situación de calle o condiciones habitacionales de extrema pobreza.

En este sentido, creemos fundamental señalar como interrogante si el flujo de la matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en las Escuelas mencionadas anteriormente se debe a que la Escuela de nivel es quien pide los proyectos de integración por no poder mantener la matrícula de aquellos alumnos con “discapacidad social”, a diferencia de las Escuelas privadas que en un bajo porcentaje son ellas quienes solicitan la integración a las Escuelas de nivel, por contar con los servicios de ATDI o maternal, al cual concurren niños en edad escolar no obligatoria.

Suponemos, que en las Escuelas Especiales de gestión privada la evolución de la matrícula es menor, debido a que estas Instituciones atienden patologías; a diferencia de la gestión estatal, que abarca diferentes discapacidades.

⁷⁵ Las cuales corresponden al 25% del total de los establecimientos educativos pertenecientes a la ciudad de Mar del Plata tanto en el ámbito privado como estatal.

En los últimos años con el objetivo de mejorar los procesos educativos se han generado diferentes instrumentos legales (Leyes, resoluciones, comunicados, etc.) que a través de consensos pretenden garantizar la calidad y la equidad en cuanto al acceso y permanencia en las instituciones educativas.

A sí mismo, existiendo una misma Resolución 4635/11 aplicada a las Instituciones estatales como a las privadas; los proyectos de integración son abordados en diferentes etapas, dependiendo de cada caso en particular. Frente a esta cuestión surge como interrogante si estos se deben a que dicha resolución es reciente y quedan instrumentos por analizar de la misma.

Por ende, tomaron forma en diferentes reglamentaciones a nivel Nacional y Provincial, a partir de aquí se empieza a generar cambios en la Escuela Especial, como por ejemplo el comienzo de los procesos de transición a la Educación inclusiva y el acceso a una escolaridad común para todo tipo de persona; lo que abre el camino de la integración de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales a las Escuelas de nivel.

El propósito de los Proyectos de Integración es la inclusión con aprendizaje pedagógico, puesto que la misma será plena cuando no sólo garantice acceso y permanencia, sino que se asegure la apropiación de saberes socialmente valorados. En este marco, la inclusión como eje de la política educativa coloca a la integración escolar de alumnos con necesidades educativas especiales como uno de sus componentes principales. Por ello, la integración escolar debe garantizar los procesos de inclusión social que puedan aportar instancias de participación y que tiendan a la autonomía y al desarrollo de una vida interdependiente.

Por lo tanto, inclusión e integración deben vincularse y repensarse en la práctica. La integración como estrategia educativa, hace posible la inclusión de muchos sujetos con discapacidad en la Escuela de nivel.

La Escuela inclusiva se construye sobre la participación y los acuerdos de todos los agentes educativos que en ella confluyen. Considera el proceso de aprendizaje del alumnado

como la consecuencia de su inclusión en el centro escolar. Surge de una dimensión educativa cuyo objetivo se dirige a superar las barreras con las que algunos alumnos/as se encuentran en el momento de llevar a cabo el recorrido escolar. Con una Escuela inclusiva se trata de lograr el reconocimiento del derecho que todos tienen tanto a ser reconocidos, como a reconocerse a sí mismos como miembros de la comunidad educativa a la que pertenecen. En dichas Escuelas, es necesario que todo el personal educativo, en especial los Maestros, tengan una visión y una actitud positiva acerca de la inclusión. La escuela inclusiva se presenta como una respuesta que no sólo reconoce, sino que además valora, la heterogeneidad del alumnado, al centrarse en el desarrollo de las potencialidades de cada cual, y no en sus dificultades.

Por otro lado, la percepción por parte de los equipos de orientación escolar y/o equipos técnicos en relación al tema, nos permite centrarnos en las acciones emprendidas por parte de las Orientadoras Sociales/Asistentes Sociales, respecto al abordaje de los Proyectos de Integración.

Los Trabajadores Sociales cumplen un rol como actores activos de esta temática, teniendo como finalidad promover la defensa de los derechos de los NNA como así también el respeto mutuo ante la diversidad para una Educación de calidad para todos los estudiantes. A su vez, el rol de dichos profesionales tiene una función transformadora puesta al servicio de la promoción y de plena construcción de sujetos sociales, de personas capaces de autogestionar su propia vida personal, familiar y comunitaria y generar formas que afiancen el pleno ejercicio de la ciudadanía. Buscando, en base a sus capacidades, aportar a la resolución de problemáticas que aquejan a los seres humanos y limitan el desarrollo social.

Por ello, es particularmente imprescindible continuar trabajando de manera interdisciplinaria por que los aportes que se generan desde la especificidad de cada rol en un abordaje de estas características, dan forma a la comprensión de la complejidad de los fenómenos que en la actualidad nos exige intervenciones. Esto, acompañado de la revisión y evaluación permanente, direcciona la construcción de futuras intervenciones nuevas o repensadas para un abordaje más acertado.

Además, es fundamental, para favorecer la construcción de estas transformaciones educativas, la participación y el compromiso de la comunidad en su conjunto, incluyendo tanto a la Escuela de nivel, la Escuela Especial y la familia.

Desde esta perspectiva es de gran importancia el trabajo interdisciplinario como modelo de abordaje. Se debe crear un ámbito de encuentro e intercambio. El trabajo con este tipo de alumnos es una forma vívida de conectarse con las propias carencias y limitaciones, solo integrando ese reconocimiento podemos trabajar maduramente en nuestra profesión. Por eso es conveniente trabajar en forma conjunta para lograrlo interdisciplinariamente.

Para finalizar, podemos decir que los dos objetivos de la Educación inclusiva proponen la defensa de la equidad y la calidad educativa, como también la lucha contra la exclusión y la segregación en la Educación.

A su vez intenta enfocar la mirada en el sistema educativo y no el niño como un problema. De esta forma se afirma que el desafío de estos nuevos objetivos no recae solo en la Educación Especial, sino en todo el sistema educativo.

Se pretende eliminar el concepto de “Especial” puesto que el principio que rige la acción educativa es pensar que cada persona es diferente, y en consecuencia objeto de ser atendida diferencialmente, es decir, la Escuela deberá diferenciar los procedimientos educativos para mejorar los aprendizajes de los estudiantes que participan de estos contextos, debido a que todos aprendemos en diferentes tiempos y formas.

Asimismo los trabajadores sociales debemos estar atentos a poder interpretar estas cuestiones evitando reforzar situaciones no visibilizadas por el contexto educativo; por ejemplo las condiciones sociales de las que proviene cada niño, niña y adolescente.

BIBLIOGRAFIA:

- Blanco R: “Hacia una escuela para todos y con todos” Boletín 48; Santiago de Chile, Abril 1999.
- Carrosa, N. y otros; “El trabajo social en el área educativa”, Editorial Espacio, 2006.
- Circular técnica General N°1: “Dar a conocer el Documento Síntesis: Aportes Equipo Transdisciplinario, y Legajo del Alumno con Discapacidad”. 2008
- Circular Técnica General N° 2 “¿De qué hablamos cuando hablamos de adaptaciones curriculares?” Aportes para la construcción de adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales; 2004
- Comunicación 12/08; “Psicología Comunitaria”
- Disposición 09/09; “Equipos Interdisciplinarios Distritales”
- Disposición 76/08; “Rol del Equipo de Orientación Escolar”
- Disposición 15/03; “Misión, Función y Roles de los integrantes del Equipo Transdisciplinario en el Marco del Nuevo Paradigma de la Educación Especial”.
- Documento de Trabajo; “Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Secundaria de la Provincia” Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. 2009
- “Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina”, Ministerio de Educación; Presidencia de la Nación; 2009.
- Freire, Paulo; “Educación y Cambio”; Ediciones Búsqueda; Bs.As; 1976.
- Iamamoto, M.; “El servicio Social y la división del trabajo”, San Pablo, Brasil. Cortez Editora, 2001.
- Iamamoto, M., Carvalho, R.; “Relaciones Sociales y Trabajo Social”. CELATS, Lima, 1984.
- “La crisis mundial de la Educación”, Península, Barcelona, 1971, Cap. V.

- Ley 26.378 “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”; 2008.
- Ley De Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688
- Ley De Educación Nacional N° 26.206
- Nassif, R.; “Teoría de la Educación”, Editorial Kapeluz; 1984
- Ney Luiz Teixeira de Almeida; “El servicio social en la educación: nuevas perspectivas socio-ocupacionales”, Revista de Trabajo Social Plaza Pública, Año 6 (N° 10), Tandil, Diciembre 2013.
- Núñez, Violeta; “Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos” Conferencia pronunciada en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Argentina; 2007.
- Pagliaro, S., “La intervención profesional del trabajador social en la normativa de la “escuela para todos””, Revista de Trabajo Social Plaza Pública, Año 5, (N° 8), Tandil. Diciembre 2012
- Pérez, Dora Alicia; “Educación No formal”: Reflexiones en torno al concepto de Educación No formal.
- Resolución N° 3972/02; Transformación en Educación Especial; “integración de alumnos con necesidades educativas especiales en el contexto de una escuela inclusiva” Anexo I
- Resolución 1269/11 “Estructura y organización de la Modalidad de Educación Especial en la Provincia de Buenos Aires”
- Resolución de Integración N° 4635/11 “La inclusión de alumnos/as con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires”.
- Resolución 4418/11; Anexo 2 “Formación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad”.

- Rodríguez Facal, f; Glosario de la Educación: “La nueva terminología pedagógica”; 2005.
- Sampieri Hernández, R; Collado Fernández, C.; Lucio Baptista, P; “Metodología de la Investigación”; México; 2003
- Silva, A; Una educación para la libertad: “La concepción de Paulo Freire en perspectivas, Vol.3, Unesco; París; 1973.
- Skliar, C; “Clase magistral en el encuentro de docente”; Seminario Bamba; Edición 537; Septiembre 2013.
- Verdugo Alonso, M.A; “De la segregación a la inclusión escolar”; Revista Virtual, Artículo profesional; Universidad Salamanca; Enero 2004.
- UNICEF Y UNESCO: “Hacia el Desarrollo de las escuelas inclusivas”; 2000.

Páginas de Internet:

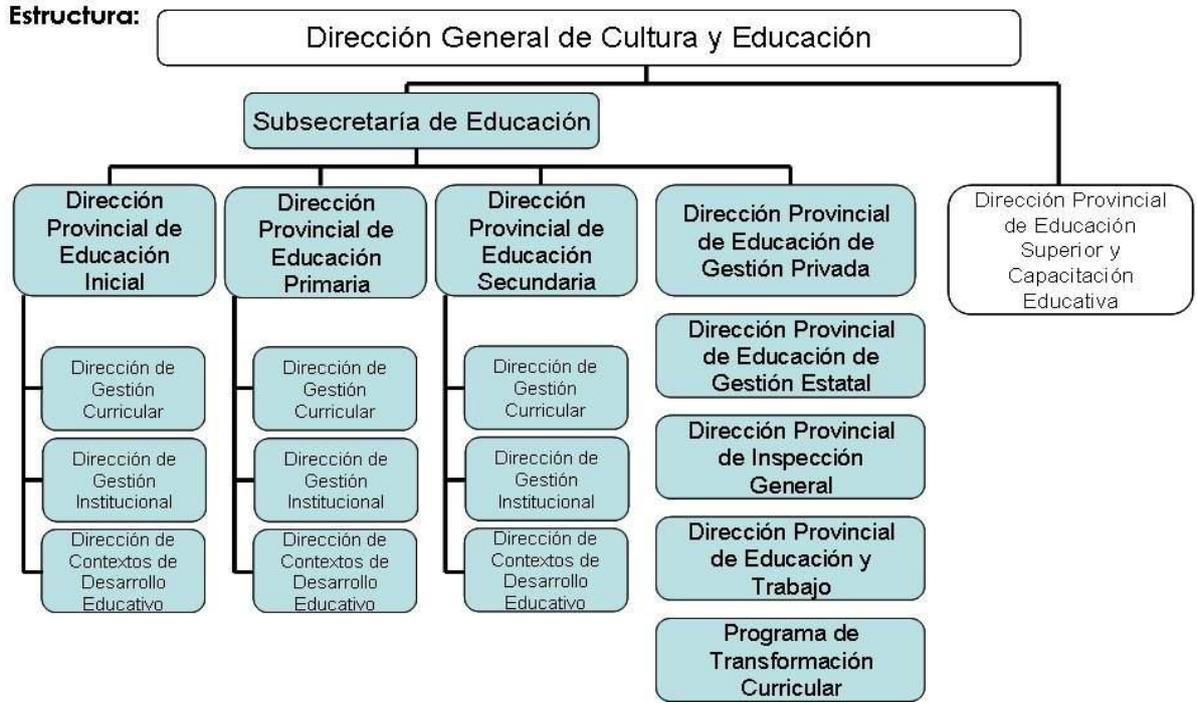
www.abc.gov.ar

www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/dgege

www.mardelplata.gob.ar/educacion

ANEXOS

Estructura:



Cargo	ROLES RELACIONADOS CON	
	EL ALUMNO	CONTEXTO EDUCATIVO
ASISTENTE SOCIAL	<p>Participar, con los restantes miembros del equipo, en la evaluación de las Necesidades Educativas Especiales</p> <p>Participar, en un accionar transdisciplinario, en la elaboración del PEI, PCI y PCA, Adaptaciones Curriculares, selección de Apoyos y/o Ayudas, a partir de la evaluación de los grupos familiares y de la comunidad.</p> <p>Participar en la toma de decisiones referidas a la admisión, seguimiento, egreso o derivación e inserción laboral del alumno.</p> <p>Participar, directa e indirectamente, en la Integración de los alumnos en la escuela común</p> <p>Realizar el seguimiento del ausentismo de los alumnos.</p> <p>Participar en la orientación pre profesional y profesional del joven con Necesidades educativas Especiales.</p> <p>Participar en el proceso de integración laboral del alumno.</p> <p>Participar en la inserción laboral del egresado y realizar su seguimiento.</p> <p>Realizar el seguimiento del egresado en todos los niveles.</p>	<p>Participar, con los restantes miembros del Equipo, en la evaluación de los resultados obtenidos en la Implementación del PEI, PCI, PCA, y Plan de Trabajo Individual</p> <p>Realizar, transdisciplinariamente, los ajustes pertinentes.</p> <p>Evaluar, transdisciplinariamente, la pertinencia y validez de las Adaptaciones Curriculares.</p> <p>Organizar y gestionar, en un accionar cooperativo con los restantes miembros del Equipo Transdisciplinario, el Servicio Social Escolar.</p> <p>Realizar ajustes y/o nuevas propuestas a partir de la objetivación y evaluación de su propia práctica.</p> <p>Analizar, transdisciplinariamente, el clima relacional del aula: vínculos docente - alumno, alumnos entre sí, docente y otros mediadores.</p> <p>Recepcionar y realizar junto con los demás integrantes del equipo, la capacitación autónoma, jurisdiccional y virtual.</p> <p>Evaluar, junto a los demás miembros del equipo transdisciplinario, la adaptabilidad de la gestión curricular (formas o modos de intervención educativa realizada, estrategias de abordaje seleccionadas, experiencias de aprendizaje, vínculos, clima institucional y áulico, temporalización).</p> <p>Contribuir en la detección de los factores favorecedores y obstaculizadores de la dinámica institucional</p> <p>Crear espacios, junto con los demás integrantes del equipo, para la reflexión e investigación.</p>

CONTEXTO FAMILIAR	CONTEXTO SOCIO-COMUNITARIO
<p>Realizar estudios diagnósticos de los grupos familiares que integran la comunidad educativa.</p> <p>Promover la participación familiar en la dinámica escolar.</p> <p>Orientar a las familias sobre su accionar, para dar respuesta a las NEE de sus hijos.</p> <p>Relevar, prevenir y promover la salud.</p> <p>Realizar el acompañamiento de las familias</p> <p>Generar espacios de reflexión e información para padres sobre diferentes temas (gestiones y/o trámites legales).</p> <p>Orientar a las familias en la resolución de gestiones administrativas correspondientes</p>	<p>Realizar estudios exploratorios socio-comunitarios de la zona de influencia de la escuela.</p> <p>Aportar propuestas para el diseño, implementación, sistematización y evaluación de subproyectos sociocomunitarios.</p> <p>Realizar el estudio de la demanda del mercado laboral regional.</p> <p>Participar en la difusión del PEI a nivel comunitario.</p> <p>Realizar las acciones correspondientes para posibilitar la concreción del trabajo en redes institucionales.</p> <p>Identificar y sistematizar los recursos comunitarios existentes.</p>

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS
DE LA DISCAPACIDAD
ASPECTOS A CONSIDERAR

Planilla elaborada a partir de la Resolución 4635/11.
Deberá completarla el EOE o Equipo Transdisciplinario de acuerdo al Nivel o Modalidad donde se detecte la necesidad de planificar interinstitucionalmente la trayectoria de una estudiante con discapacidad.

Datos de la Institución

Nivel.....

Nombre:.....

Equipo de Conduccion:.....

Domicilio de la Escuela:.....TE:.....

Datos del alumno:

Nombre y apellido:.....

Fecha de nacimiento:..... Edad:.....

DNI.....

Domicilio:.....Barrio.....TE:

Fecha de ingreso al Establecimiento:.....

Año/ sección que cursa:.....Turno:.....

Informe analítico de situación de aprendizaje

1. DEL ALUMNO

2.

Diagnóstico de discapacidad:

.....
.....
.....

Descripción de las NEE derivadas de ésta:

.....
.....
.....

**Itinerario escolar (atención temprana, maternal, Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario)
Características del tránsito escolar.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Desarrollo bio – psicosocial. Aspectos relevantes

.....
.....
.....
.....

Síntesis del desempeño escolar del estudiante (competencias, habilidades, dificultades). Incluir todas las áreas/ materias de los DC, áreas o materias orientadas y/o extra programáticas, correspondientes a las Sección / año/ curso.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Estilos de aprendizajes (Estrategias cognitivas – modos de conocer)

.....
.....
.....

Características de los vínculos en el contexto

Familiar

.....
.....
.....

Institucional

.....
.....
.....

Social

.....
.....
.....

Otras dimensiones de la vida

.....
.....
.....
.....

Expectativas, intereses del alumno

.....
.....
.....
.....

2. DEL CONTEXTO FAMILIAR

Constitución del grupo familiar

.....
.....
.....

Referente familiar

.....
.....
.....

Expectativas de la familia con respecto:

A las posibilidades del niño/joven

.....
.....
.....

A la discapacidad

.....
.....
.....

A la trayectoria escolar

.....
.....
.....

3. DEL CONTEXTO INTITUCIONAL:

Acciones que se llevaron a cabo (adaptabilidad de la propuesta, estrategias metodológicas, apoyos, seguimiento, asesoramiento, otros)

Del Equipo Directivo con el Equipo Escolar

.....
.....
.....

Del Equipo Escolar con el alumno

.....
.....
.....

Con la familia

.....
.....
.....

Consultas con profesionales particulares externos y/o tratamiento

.....
.....
.....

Con otras instituciones escolares y/o intersectoriales

.....
.....

Condiciones de accesibilidad

.....
.....

Conclusión valorativa del EOE/ Equipo Transdisciplinario

.....
.....
.....

Observaciones

.....
.....
.....

Nota: a la presente planilla se le adjunta Acta con la familia, en la que manifieste:

- Su acuerdo sobre la posibilidad de que Escuela especial / Común planifiquen conjuntamente la trayectoria escolar del estudiante.

- Su conocimiento sobre la normativa vigente.

ESTE INSTRUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADO CON TODA LA DOCUMENTACION AMPLIATORIA POSIBLE.

PROYECTO PEDAGOGICO INDIVIDUAL

Fecha actual:

Alumno:

Año que Cursa:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Diagnostico:

Equipamiento:

Inicio de PPI:

INSTITUCIONES INTERVINIENTES:

- **CEFA – ESCUELA DE SORDOS E HIPOACUSICOS
DIPREGEP Nº 0827**

Domicilio: Rodríguez Peña 5690 – Mar del Plata

Tel: 473-4450

Directora:

Vice Directora:

- **Escuela**
Nivel:.....Año/Secc.....

Domicilio:

Tel:

Directora:

Vice Directora:

.....

.....

Director del Nivel

Director Esc. Especial

.....

.....

Inspector de Nivel

Inspector Esc. Especial

1.-Informe analítico del estado de situación de aprendizaje actual.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.-Estrategias de integración

- concurrirá a la escuela de nivel días y horario:

.....

.....

Fundamentar:.....

.....

A CEFA concurrirá días y horarios

.....

.....

- Se utilizaran los diferentes medios de acceso al curriculum.....

.....

.....

- El maestro integrador o el equipo técnico concurrirá a la escuela del nivel días y horarios

.....
.....

3.-El tipo de atención para este niño/joven será:

DIRECTA

INDIRECTA

ASISTENCIA DE TÉCNICOS DOCENTES DE E.E.

4.-Propuesta Curricular Individualizada

.....
.....
.....
.....

5.-Evaluación, calificación, promoción y acreditación

Se regirá por la Resolución N° 4635/11 ANEXO 2 del Nivel con las consideraciones específicas que a continuación se detallan:

La evaluación de los aprendizajes del alumno la realizarán los Equipos escolares intervinientes en forma conjunta teniendo en cuenta los criterios pautados en su proyecto individual.

La calificación, acreditación y certificación la realizará la Dirección que corresponda de acuerdo con las situaciones particulares de cada alumno y a lo pautado en el Acuerdo Pedagógico y en el Proyecto Pedagógico Individual.

Se evaluará:

Evalúan:

Acreditación y certificación:

ACTA DE ACUERDO PEDAGOGICO

Mar del Plata,.....

ALUMNO/A:

NIVEL:

AÑO QUE CURSA :

INSTITUCIONES :

- CEFA – ESCUELA DE SORDOS É HIPOACÚSICOS – DIPREGEP 827
-

PERSONAL INTERVINIENTE DE LAS INSTITUCIONES

.....
.....

PADRE/MADRE/TUTOR :.....

En el día de la fecha se reúnen en la sede de la escuela.....el personal mencionado anteriormente a los efectos de :Establecer acuerdos interinstitucionales para la construcción del Proyecto Pedagógico Individual y cumplimentar el compromiso familiar explicando la dinámica del proceso de integración y los alcances de la matrícula compartida con CEFA, aceptando las pautas que condicionan la integración.

- Matriculación: El alumno integrado deberá formar parte de la matrícula de la escuela integradora y de la escuela especial CEFA – DIPREGEP 827.
- Proyecto Pedagógico Individual: El mismo será elaborado en conjunto por la MI y el Maestro del nivel. Constará de Propósitos a alcanzar para ese alumno, estrategias de integración y apoyos, criterios de evaluación, promoción y

acreditación, propuesta curricular individual relacionada con lo establecido en el Diseño Curricular del nivel para el año en curso.

- Informes específicos sobre evolución del alumno e informe final Nivel Inicial serán elaborados en forma conjunta por el Maestro de Inicial y el Maestro Integrador
- Boletín de Calificación nivel primario: Tendrá el sello y firma de la institución que acredita y certifica áreas, años, ciclos. El mismo se elaborará en forma conjunta por MI y MG.....
- Boletín de Calificación nivel secundario
.....
.....
.....

Acredita por :.....

- Criterios de promoción : La promoción se definirá en función de los propósito fijados para cada alumno en su PPI y se acordará en la reunión final entre los equipos técnicos, docentes y personal directivo de ambas instituciones.
- Día y hora de atención del alumno en sede:
.....
.....

Días de atención de la MI :

- Tipo de Atención:
- Reuniones Interinstitucionales :
.....

- La familia se compromete a aceptar la propuesta de integración
- Colaborar en todas las acciones propuestas desde CEFA, para la atención específica de las necesidades educativas del alumnos derivadas de la discapacidad, que condicionan la continuidad del proyecto de integración.

- Cumplir con los horarios propuestos por ambas instituciones.
- Asistir a todas las reuniones que se convoquen desde ambas instituciones.
- Tomar conocimiento y aceptar las decisiones de los equipos de ambas instituciones, las cuales a partir de la evaluación del proceso de integración, determinarán en el caso de ser necesario:
 1. La no continuidad del Proyecto que se dará en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de los Itens antes mencionados
 - Cuando no se registren progresos significativos en el aprendizaje
 - Modificaciones importantes en la conducta.
 2. El cambio de estrategia de Integración.

Firma del

padre, madre, tutor

Aclaración

DNI

Director del nivel

Director Educación Especial

Equipos intervinientes en el PPI del alumno:.....

CEFA – Escuela de Sordos e Hipoacúsicos

MI:

FO :

AE:

AS:

MG:

ESCUELA _____

MG:

OE:

FO:

AS:

ACTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

FECHA:.....

ALUMNOS/A:.....

NIVEL:

INSTITUCIONES:.....

PERONAL INTERVINIENTE:

.....
.....

MOTIVO: establecer acuerdos interinstitucionales para la construcción del Proyecto de Integración del alumno/a.....

En el día de la fecha se reúnen en la sede de la escuela.....

el personal mencionado anteriormente a los efectos de establecer los acuerdos interinstitucionales para la construcción del Proyecto de Integración del alumno/a..... acordándose que:.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Encuestas a Profesionales de las Instituciones abordadas:

- Reseña histórica de la Institución
- Nombre de la institución
- Año de inicio de la Escuela
- Domicilio, Barrio, Teléfono y mail.
- Tipo de gestión
- Organigrama de la Institución.
- Turnos y ciclos del Colegio.
- Evolución de la Matrícula desde 2011 al 2015.
- ¿Desde hace cuánto esta conformado el EOE actual? ¿cómo esta conformado?
- Al personal entrevistado: ¿Qué profesión tiene? ¿hace cuánto que esta trabajando en esta Institución?
- Tipo de matrícula. (especificar discapacidad)
- Número de matrícula de alumnos, cuantos en escuela y cuantos integrados entre los años 2011 y 2015.
- ¿Qué tipo de integración realizan? Directa, indirecta o ambas.
- ¿Con que niveles de educación integran?
- ¿Con que colegios integran?
- ¿Cuándo comenzaron a integrar a alumnos con NEE?
- ¿Quién solicita las integraciones? ¿La EE o de nivel?
- ¿Qué opinión tiene sobre la integración escolar?
- ¿Cuál es el rol de EOE en los procesos de Integración? Y específicamente ¿Cuál es el rol Asistente Social en el dicho Proceso?
- ¿Creen que a lo largo de estos ha habido un crecimiento de la matrícula de integración de los alumnos con necesidades educativas especiales? De ser así ¿Por qué creen que se ha dado este incremento?
- Según su criterio, ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos de la Integración?
- ¿Cómo es el proceso desde el momento en que la Escuela de nivel les solicita la vacante de un alumno (con quién interactúan, qué actores de la escuela son informados, quienes interviene)?
- Desde que se firma del acuerdo de integración, ¿Cómo se lleva adelante el proyecto?

